

Distrito Escolar Primarias Sonora

830 Greenley Road • Sonora, CA 95370
(209) 532-3159 • Fax (209) 532-7244

2025-2026

Guía para Estudiantes/Padres Notificación de Derechos y Responsabilidades



Agosto de 2025

Estimados Padres/Apoderados de Estudiantes de la Escuela Primarias Sonora,

iSi eres nuevo a nuestra escuela, bienvenido a la Escuela Primaria Sonora! Si eres un estudiante que regresa, nos alegra tenerte de regreso para otro gran año en SES. Estamos comprometidos en proveer un ambiente seguro para su estudiante, donde tendrá la oportunidad de esforzarse académica, social, y atléticamente. La Manera Bobcat significa tratar a sí mismo y a los demás con respeto, esforzarse por el éxito personal, alcanzar el logro con honor y admiración, y mantener al reverencia a la historia y las tradiciones de la Escuela Primaria Sonora. Esperamos que su hijo tenga un año maravilloso, lleno de aprendizaje, crecimiento, y conexiones significativas que perduren para toda la vida. Trabajando juntos, podemos hacer del año escolar 2025-2026 un año que recordaremos con orgullo.

Este documento sirve para notificarle sobre sus derechos y responsabilidades y como nuestro manual para padres/estudiantes, así proveyendo información detallada sobre todo nuestro sistema escolar. Le instamos a que lea este manual y hable con su estudiante sobre la información que es pertinente a su éxito. Como siempre, le motivamos a que permanezca conectado con el/ los maestro(s), de su hijo/a, la experiencia educativa de su estudiante, y con todas las maneras maravillosas que usted y su hijo/a pueden participar en la experiencia educativa y extra-curricular en la Escuela Primaria Sonora (SES por siglas en inglés), durante todo el año. ¡Bienvenidos, Bobcats!

Sinceramente,


Lora Hunter
Director

EN ESTE FOLLETO

DECLARACIÓN DE VISIÓN	3
DECLARACIÓN DE MISIÓN	3
MODELOS Y RESPONSABILIDADES	3
MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA	4
Procedimientos para Dejar Salir a los Estudiantes	6
Reportar Ausencias	8
Estudio Independiente a Corto Plazo	9
INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO	9
Estándares de Promoción / Graduación	10
Herramientas para Planificación Universitaria y Carreras	14
EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL	14
Expediente del Alumno	14
Política de Privacidad	15
SERVICIOS A ESTUDIANTES	16
Programa de Comidas para Estudiantes	16
Uso de Tecnología por parte de Estudiantes	17
Google Workspace para la Educación	19
Servicios de Transporte Compartido	20
SERVICIOS DE SALUD	26
Tarjetas de Emergencia	26
Oficina de Salud	26
Bienestar Estudiantil	27
Inmunizaciones	27
Medicamentos	29
COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL	31
Reglas Escolares	31
Código de Conducta	33
Un Lugar Seguro para Aprender	34
Dispositivos de Comunicación Digital	34
Política de Código de Vestuario	35
Reglas y Regulaciones del Autobús	36
Seguridad	37
DISCIPLINA	39
Responsabilidad de Padres	39
PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS	44
No-Discriminación / Acoso	45
FACILIDADES DEL DISTRITO	51
CALENDARIO ESCOLAR	52

Como padre de estudiantes usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto habla sobre muchas de las leyes, pólizas y estatutos que los cubren. Le sugerimos que lo lea.

Los maestros construyen la educación de sus hijos un día a la vez, por esa razón cada día es esencial. En la escuela primaria, intermedia, secundaria y preparatoria, se puede poner a riesgo el moverse hacia adelante y hasta la graduación si falta muchos días.

Coopere con el maestro cuando su hijo falte a la escuela. Pida tareas y trabajos de recuperación.

Solo hay una oportunidad de recibir una buena educación.

DECLARACIÓN DE VISIÓN

Educando e inspirando a cada estudiante para lograr excelencia personal.

DECLARACIÓN DE MISIÓN

En un ambiente positivo y seguro, junto con las familias y comunidad, honrando las tradiciones, y fomentando la innovación, el Distrito Escolar Primario Sonora:

- Promoverá estudiantes exitosos, bien equipados
- Cultivará la perseverancia y la preparación académica
- Atraerá, apoyará, y retendrá maestros y personal dinámicos
- Creará miembros de la sociedad que sean responsables, respetuosos, y comprometidos.

MODELOS Y RESPONSABILIDADES

Papel y Responsabilidades del Personal

La Mesa Directiva es responsable por establecer la política, para asegurar que las políticas son llevadas a cabo, para asegurar que la escuela opera dentro del presupuesto, por contratar un superintendente quien lleve a cabo políticas escolares y quien planificará e implementará un programa educativo efectivo. La Mesa Directiva se reúne regularmente el segundo miércoles de cada mes en la biblioteca a las 6:00 de la tarde. Se le motiva a que asista a estas reuniones.

El Superintendente del Distrito es el jefe ejecutivo oficial y es responsable en llevar a cabo las políticas de la directiva. El Superintendente también supervisa

los programas escolares generales del distrito, transportación, e instalaciones y terrenos. Élla es responsable por la implementación y supervisión de estándares estatales para instrucción y evaluación. Todos los empleados del distrito responsables ante el superintendente.

El Director es responsable por el currículo, instrucción, contratación del personal, asistencia, educación de carácter, seguridad escolar, preparación para desastre, y estudio independiente. El director asistirá al superintendente con la implementación de programas escolares.

La Directora Asociada es principalmente responsable por disciplina estudiantil y apoyar al director con la seguridad y operaciones escolar.

El/la Maestro/a del Salón es responsable por enseñar el currículo de la escuela, en crear lecciones diarias, y por establecer un ambiente de aprendizaje positivo para cada estudiante. Si por cualquier motivo, usted cree que la educación de su hijo/a en particular o necesidades las necesidades emocionales no están siendo satisfacientes en el salón, por favor contacte al maestro de su hijo/a. Al compartir su perspectiva como parente con el maestro de su hijo/a, usted puede ayudarle a mejor cumplir con las necesidades de su hijo/a.

Los Empleados Clasificados son principalmente responsables en apoyar la operación diaria de la escuela. Ya sea que sean asistentes de maestros en el salón de clases, conserjes, asistentes de oficina, o personal de servicios alimenticios, este personal clasificado está comprometido en apoyar el funcionamiento suave de nuestra escuela.

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

BP . . Póliza del Distrito

CAA . . . Código de Alimentación y Agricultura

AR . . Regulación Administrativa del Distrito

USC . . . Código de los Estados Unidos

CE . . Código Educativo

CFR . . . Código de Regulaciones Federales

CSS . . Código de Salud y Seguridad

ESEA . . . Ley de Educación Primaria y Secundaria

CP . . Código Penal

PPRA . . . La Enmienda de Protección de Derechos Estudiantil

CBI . . Código de Bienestar e Instituciones

FERPA . . . Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia

CCR . . Código de Regulaciones de California

PPACA . . . Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible

CC . . Código Civil

Título VI . . Título VI (o VII, o IX) Ley de Derechos Civiles de 1964

CF . . Código de Familia

ADA . . . Acta de Americanos con Discapacidades

CG . . Código Gobernante

IDEA . . . Ley Educativa de Individuos con Discapacidades

CV . . Código de Vehículos

§ 504 . . . Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

CNP . . Código de Negocios y Profesiones

EOA . . . Ley de Oportunidades Igualdad

CIF . . . Federación Interescolar de California

■ Participación de Padres

Apoyo a la Escuela de Sonora (SSS por siglas en inglés)

Apoyo a la Escuela de Sonora (SSS) es nuestra organización de padres y maestros y es muy activa en nuestra escuela como un apoyo para maestros y programas. SSS patrocina actividades y programas especiales para los estudiantes; eventos para recaudar fondos para equipo y excursiones, etc. Por favor apoye a nuestra escuela y a la SSS por medio de su participación. Si puede, sea voluntario para participar en un comité. Investigaciones han mostrado que la participación de los padres en las escuelas puede acelerar el logro estudiantil y relazar los programas escolares. También le haría sentirse más como parte de la educación de su hijo/a.

Comité Consejero Escolar

El intercambio abierto de ideas entre las personas en la escuela y las personas en la comunidad es lo que hace la escuela pública verdaderamente pública. El Comité Consejero Escolar es el vehículo para el intercambio de ideas. El Consejo del Sitio Escolar está encargado de desarrollar varios planes del sitio escolar y evaluar el programa escolar anualmente. Los miembros del Comité Consejero Escolar son elegidos para representar a los padres, maestros, y personal escolar. Son bien venidos los visitantes a las reuniones.

Entregas y Mensajes

Cuando tiene un mensaje para el/la maestro/a o para el estudiante, deben ser entregados a la oficina para la 12:00 p.m. Si su hijo/a ya ha abordado el autobús escolar, a fin de mantener la eficacia de nuestro transporte escolar, no puede llamar y pedir que sea removido del autobús para ser recogido en la escuela. Si usted va a recoger a su estudiante después de escuela, por favor envíe una nota al/la maestro/a esa mañana que NO lo mande al autobús. Sin una nota o mensaje su hijo/a estará en el autobús cuando parte como de costumbre. Por favor no de instrucciones verbales a su hijo/a que nosotros no podamos cumplir. Es la política de la Escuela Primaria Sonora que flores o globos no serán entregados a estudiantes en el salón por motivo de ocasiones especiales.

■ Visitantes & Padres Voluntarios

Cualquier persona que viene a la escuela debe reportarse a la oficina de la escuela, firmar su entrada, y obtener un pase de visitante. Se le pedirá a gente en la escuela sin un pase de visitante que se reporte a la oficina para firmar su entrada. Los padres que deseen ser voluntarios en el campus o servir como chaperón en una excursión deben tomarse las huellas dactilares a través del Superintendente de Escuelas del Condado de Tuolumne (TCSOS), deben llenar un Acuerdo para Padres Voluntarios y participar en el entrenamiento obligatorio para padres voluntarios, el cual tiene una duración de aproximadamente 30 minutos. Además, cualquier padre que desee llevar a su propio hijo a una excursión escolar autorizada debe tener verificación del DMV.

Información sobre padres deseando ser voluntarios se encuentra en la oficina de la escuela.

MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA

■ Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Distritos pueden permitir la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias dentro- y entre-distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas "persistentemente peligrosas" pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [CE 46600, 48204, 48204.7, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48853.5, 48980, 49068, 51101; 20 USC 7912]

1. Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva reconoce que los padres/apoderados de estudiantes que residen dentro del área geográfica de un distrito pueden, por varios motivos, decidir matricular a sus hijos en una escuela de otro distrito.

Acuerdos y Permisos de Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva puede entrar en acuerdos con otros distritos escolares, por un término a no exceder cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de estudiantes que son residentes de los distritos.

Los acuerdos especificarán los términos y condiciones bajo las cuales la asistencia entre distritos será permitida o rechazada. También puede contener estándares acordados por ambos distritos para volver a solicitar y/o recoger el permiso del estudiante.

Al recibir un permiso de transferencia al distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir una solicitud por escrito por parte del parente/apoderado de un estudiante que desea matricularse en otro distrito, el Superintendente o persona asignada revisará la solicitud y podrá aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre distritos.

Acuerdos de Colaboración Instructiva

El Superintendente o persona asignada podrá, con la aprobación de la junta directiva, entrar en acuerdos de instrucción colaborativa (ICA por sus siglas en inglés) con otros distritos escolares, la oficina de educación del condado o escuela autónoma para ofrecer las materias y trabajos similares para estudiantes que han sido impactados por cualquiera de los siguientes:

1. Interrupciones o cancelaciones de clases de ciencia, tecnología, ingeniería, y matemáticas (STEM por siglas en inglés).
2. Interrupciones o cancelaciones en programas de inmersión de lenguaje dual.
3. Escasez de maestros en clases de STEM o en programas de inmersión de lenguaje dual.

Antes de aceptar a estudiantes para clases por cualquiera de los motivos especificados en artículos #1-3 de arriba, el Superintendente o

persona asignada deberá, con la aprobación de la Junta Directiva, determinar el número máximo de estudiantes que puede aceptar el distrito para estos propósitos. El distrito aceptará a estudiantes que se matriculen hasta que se haya alcanzado la capacidad máxima.

Los estudiantes serán admitidos a este programa por medio de un proceso imparcial que prohíbe una investigación sobre, o evaluación o trabajo de acuerdo con el rendimiento académico o atlético, proficiencia en inglés, condición física actual del estudiante, o cualquiera de las características individuales especificadas en el Código Educativo 200, o ingreso familiar. Si el número de solicitantes excede el número de asientos disponibles, la aprobación para la participación será determinada por un sorteo aleatorio público en una reunión regularmente programada por la Mesa Directiva.

El Superintendente o persona asignada publicará la información, incluyendo, pero no limitado a, formularios aplicables y cronogramas para las presentaciones de conformidad de la ICA, para asegurar que los estudiantes y sus familias están enteradas de las oportunidades para participar.

Cuando se negocie la ICA, el Superintendente o persona asignada colaborará con los otros LEA(s) participantes para acordar sobre la estructura del costo apropiado.

Transportación

Al ser solicitado por el parente/apoderado, el distrito proveerá asistencia de transporte a un estudiante que recibe una transferencia entre distritos quien es elegible para alimentos gratuitos y a precio reducido y es el hijo de un parente/apoderado activo en la militar o una víctima de acoso escolar, así definido en el Código Educativo 46600.

Además, al ser solicitado por un parente/apoderado de un estudiante, el Superintendente o persona asignada puede autorizar transportación de cualquier estudiante de transferencia entre distritos a y de paradas de autobús designados dentro del área de asistencia de la escuela a la cual el estudiante si hay espacio disponible. [BP 5117 septiembre de 2023; CE 8151, 41020, 46600-46611, 48204, 48300-48317, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 48985, 52317; Constitución de CA, Artículo 1, Sección 31]

Puede acceder al formulario de Solicitud de Transferencia Entre Distritos en el sitio web del Distrito en www.sesk12.org/essential/.

2. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado:

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de cuidado de crianza su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

3. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre / Apoderado:

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo parente/apoderado reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo parente/apoderado físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a) (7), 48980]

4. Concesiones de Matriculación Especial para Algunas Categorías de Estudiantes:

Algunos estudiantes que viven dentro del distrito, incluyendo en hogar temporal, sin hogar, migratorios, Nativos Americanos, o niños de padres militares podrán permanecer matriculados en su escuela de origen dentro o fuera del distrito si: 1) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 2) los padres, apoderados, y otros con autoridad declaren por escrito lo contrario. En algunos casos, también tienen el derecho a la matriculación acelerada en la escuela, para asistir a clases y programas, a programas de después de escuela, y dispensas de cuotas. El distrito escolar y cada sitio escolar tienen completa documentación sobre los derechos de estudiantes sin hogar, en hogares de transición, migratorios, militares, y otras categorías especiales. [CE 48204,

48204.7, 48645.3, 48850-48859, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 224.1, 361, 726; 42 USC 11301, 11431-11435]

Derechos Inmigrante y Religiosos Estudiantiles

Todos los niños de edad escolar deben ser admitidos a Escuelas Públicas de California y se les debe ofrecer todos los programas que son accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estado inmigrante (o migratorio) o religión del estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre "conocer sus derechos", en: <https://oag.ca.gov/immigrant/resources>. Estudiantes inmigrantes son considerados residentes de su distrito escolar actual aun cuando los padres son deportados o están bajo custodia. [CE 200, 220, 234.1]

■ Procedimientos para Dejar Salir a los Estudiantes

El bienestar y seguridad de todos los estudiantes es muy importante. Por esta razón, hemos establecido un procedimiento para dejar salir a los estudiantes para aquellos estudiantes que tengan que salir de los terrenos de la escuela antes del fin del día escolar. Pedimos su cooperación en cumplir con el siguiente procedimiento: Ya sea usted como el parente o adulto designado (con permiso en la tarjeta de emergencia) debe llegar a la oficina de la escuela y firmar para sacar al estudiante de la escuela. Solamente se dejará ir a su hijo/a al adulto nombrado en la tarjeta de emergencia, a menos que una nota o llamada telefónica preceda a la hora de recoger al estudiante. A menos que sea una emergencia, no se llamará a los estudiantes al salón hasta que el parente o adulto designado, con identificación apropiada, llegue a la oficina y firme para sacar al estudiante.

■ Ausencias Generales

La mayoría de los distritos escolares son financiados de acuerdo con su asistencia diaria. El estado únicamente financia a los distritos escolares por la asistencia actual; no financian a los distritos por las ausencias justificadas nombradas abajo. Hay dos tipos de ausencias – justificadas y no justificadas. Siempre revise el calendario escolar y planea actividades y vacaciones durante los días libres.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia

(ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Apoderados tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

Ausencias Justificadas

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Niños entre 6 y 18 años de edad deben asistir a la escuela cada día escolar. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico estudiantil. Investigaciones muestran que un estudiante que está ausente el 10 por ciento del tiempo (llamado ausente crónico, independientemente de que sus ausencias estén justificadas o no) tiene más probabilidades de tener dificultades para aprender, lograr sus objetivos, y graduarse de la escuela secundaria. Enseñe a su hijo que la asistencia escolar es un valor familiar importante.

Ausencias estudiantiles de la escuela deberán ser justificadas por los siguientes motivos:

Razones médicas – debido a su propia enfermedad o la enfermedad de su hijo/a; cuarentena; servicios de salud mental o de comportamiento; servicios médicos, dentales, optométricos, o quiroprácticos; o

Razones familiares – para pasar tiempo con miembros de la familia que se va o regresan de servicio militar activo (la duración a la discreción del Superintendente); la observación de un día festivo o ceremonia de su religión; asistir a un retiro religioso (máximo de un día); participar en un evento cultural o ceremonia; por solicitud del padre/ apoderado por escrito y aprobado por el representante designado conforme a los estándares de la Mesa Directiva; o

Razones de luto o para asistir a un funeral – de un miembro inmediato de la familia (5 días máximos); una persona que sus padres/ apoderados determinen ser lo suficientemente cercano para ser considerado un miembro inmediato de la familia (máximo de 3 días); por acceder a servicios para víctimas, servicios de

apoyo por el luto, o servicios de planificación de seguridad para el estudiante o su familia (incluyendo ser relocalizados); o

Razones personales de negocios – deber de jurado (así provisto por la ley); asistir o participar en la corte; asistir a una conferencia de empleo; asistir a una conferencia educativa de una organización sin fines de lucro sobre el proceso legislativo o jurídico; servir como miembro de un miembro electoral de una junta de distrito; asistir a su propia ceremonia de naturalización para ser ciudadano Estadounidense; participar en un evento cívico o político, siempre y cuando notifiquen a la escuela por anticipado (máximo un día para los estudiantes del 7º al 12º grados); la participación del estudiante en el proceso de ingreso militar.

Un administrador escolar puede autorizar o extender algunas ausencias justificadas. Los estudiantes tendrán la oportunidad de completar todas las tareas y pruebas que no tomaron durante su ausencia que razonablemente se puedan proveer. Despues de exitosamente completar dentro de un periodo de tiempo razonable, el estudiante recibirá crédito completo por las tareas y pruebas. El/ Los maestro(s) determinarán cuales asignaturas y pruebas será razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a las tareas o pruebas que el estudiante perdió durante su ausencia. [CE 48205, 48260]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o apoderados para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

Autoridades de la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o apoderados. [CE 46010.1]

Ausencias No-Justificadas (vagancia)

Cuando un estudiante falta a la escuela sin una justificación, son considerados en vagancia. El estado define tres niveles de vagancia, cada uno conlleva penalidades más severas para estudiantes y sus padres/ apoderados. El estudiante es clasificado en:

Vagancia – después de faltar tres días de escuela o tres períodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual – si en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres.

Vagancia Crónica – si faltan más del 10 por ciento o más días escolares a partir de la fecha de su matriculación o el comienzo del año escolar a la fecha actual sin una excusa válida.

Intervención temprana y cooperación entre la escuela y la familia es la manera más efectiva para apoyar el aprendizaje estudiantil. La escuela notificará al parente/apoderado, quien tiene la obligación de hacer que su estudiante asista a la escuela.

Los estudiantes y los padres enfrentan penalidades así definidas en el Código Educativo, Código de Bienestar e Instituciones, y el Código Penal; incluyendo la remisión a la Mesa Directiva de asistencia estudiantil (SARB por siglas en inglés). El estudiante que se encuentra en vagancia adicionalmente podrá ser remitido a un programa de servicios comunitarios; al departamento de libertad condicional del condado; a la oficina del Fiscal del Distrito; o a la Corte Juvenil. El parente/ apoderado de un estudiante en vagancia puede enfrentar multas, encarcelamiento por hasta un año, o ambos; ser requerido de reunirse regularmente con personal del distrito; y/o ser requerido de asistir a clases en su escuela. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1; CBI 256, 258, 601, 601.3]

■ Reportar Ausencias

Cada ausencia debe ser aclarada por medio de la oficina escolar por medio del teléfono el día que el estudiante estuvo ausente de la escuela o la ausencia será registrada con una ausencia no justificada. Por favor llame a la oficina de la escuela para comunicar el motivo por la ausencia. Por favor siempre use el nombre y apellido de su hijo/a cuando se comunique con la oficina de asistencia y la(s) fecha(s), motivo por la ausencia, y su nombre.

■ Reponer Tareas

Los estudiantes son responsables por reponer todo el trabajo de clase y tareas asignadas cuando ausentes. Aunque la calificación o crédito no puede

ser reducido debido a una ausencia justificada, el estudiante debe reponer el trabajo a fin de recibir crédito. Si el estudiante está ausente 3 días o más, por favor, contactar nuestra Oficina Escolar para un posible estudio independiente a corto plazo, se puede obtener trabajo llamando a la oficina. Por favor permita un día completo para recoger el trabajo.

■ Tardanzas

Esperamos que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo y estén listos para aprender al comienzo del día escolar. Cuando los estudiantes llegan tarde a la clase, interrumpen el proceso de aprendizaje del salón para el maestro y estudiantes. También entendemos que las familias tendrán circunstancias que causen que los estudiantes lleguen tarde en ocasiones.

■ Días Mínimos / Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

■ Días de Nieve

En caso de una tormenta de nieve o carreteras con condiciones heladas, la cual pueda causar condiciones difíciles para manejar, la Escuela Primaria Sonora ajustará a dichas condiciones. Únicamente las tormentas más severas afectarán el cierre de la escuela. El cierre de la escuela puede resultar en la extensión del año escolar. Se notificará a los padres por medio de nuestro sistema mensaje automatizado, por medio de una grabación de mensaje de voz y/o mensaje de texto. La notificación del cierre de la escuela o retraso del comienzo también será hecho disponible en mymotherlode.com, y en las estaciones de radio KKBN, 93.5 FM; KVML, 1450 AM; y KZSQ, 92.7 FM, las cuales publican estos cambios frecuentemente durante toda la mañana. Se motiva a los padres a que envíen a sus estudiantes a la escuela en los autobuses como de costumbre. Los autobuses están equipados para lidiar con los elementos y los conductores están entrenados para operar los autobuses de una manera segura y efectiva.

■ Estudio Independiente a Corto Plazo

Si planea tener a su hijo fuera de la escuela por una duración de uno a quince (1-15) días escolares, por favor contacte a la oficina de asistencia para hacer arreglos para el programa estudio independiente a corto plazo. El programa de estudio independiente a corto plazo es para ausencias de uno a quince (1-15) días y permite que su estudiante reciba el trabajo mientras está fuera de la escuela. Cuando su hijo/a complete todo el trabajo, recibirá crédito de asistencia durante su ausencia. Para ser elegible, el estudiante debe estar pasando la clase con calificaciones aprobadas, no ha sido clasificado en vagancia o estar bajo contrato con SARB (Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar), y no haber tenido un previo contrato de estudio independiente a corto plazo en el pasado que haya estado incompleto. Por favor tenga en mente, es difícil reemplazar la instrucción del salón la cual ocurre durante la ausencia de su estudiante, por lo tanto, a su regreso, anticipate que su hijo/a estará atrasado/a y las ausencias de cualquier tipo den ser evitadas, si es posible.

■ Instrucción Individualizada

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica; dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuento tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. Hay adaptaciones para estudiantes embarazadas o de crianza (ver la página 25 para más información). [CE 46015, 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

■ Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún parent, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

La Escuela Primarias Sonara completamente implementa los Estándares del Estado de California. Nuestro personal está comprometido en enseñar y evaluar estos estándares y cumplir con las expectativas de nivel de grado. También nos esforzamos en buscar mejores métodos, materiales, y formas de ofrecer la mejor educación posible para su

hijo/a. Para más información, visite el siguiente sitio de la red: www.cde.ca.gov/re/cc.

Para determinar si nuestros estudiantes están cumpliendo con las competencias de nivel de grado en los Estándares del Estado de California, California utiliza un sistema de pruebas en base a computadoras que se enlaza los estándares para las artes del lenguaje inglés, matemáticas, y ciencia llamada la Prueba del Rendimiento y Progreso de los Estudiantes de California (CAASPP por siglas en inglés). Las nuevas pruebas incluyen el Consocio de Evaluaciones Inteligentemente Balanceadas, Examen de Ciencia de California (CAST por siglas en inglés), la Prueba Alterna de California (CAA por siglas en inglés), y Pruebas en base a los Estándares en Español (STS por siglas en inglés) para lectura y artes de lenguaje. Los padres pueden eximir a su(s) hijo(s) de la prueba del CAASPP sometiendo una carta por escrito anualmente. Más información sobre el CAASPP puede encontrarse en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [CE 60119, 60604, 60615; ne]

Evaluar a los estudiantes para riesgo de dificultades de lectura, incluida la dislexia, es una de las múltiples herramientas que los educadores pueden utilizar sobre cómo apoyar el aprendizaje estudiantil. Estudiantes de los grados K-2 serán evaluados anualmente para detectar dificultades de lectura; estudiantes que no hablen suficiente inglés serán evaluados en su idioma principal. [CE 53008, 56335; IDEA; § 504]

Además, la instrucción ELD (Desarrollo del Idioma Inglés) proveerá a los estudiantes de inglés con un currículo de acuerdo con los estándares que garantizan el acceso al currículo principal mientras simultáneamente apoya las necesidades de lenguaje del estudiante. Los maestros a través de las áreas de contenido proveen desarrollo en el vocabulario académico e instrucción de contenido de andamio, usando tales estrategias como ayudas visuales, organizadores gráficos, participación estructurada para los estudiantes, y muros de palabras. Estudiantes de inglés en clases convencionales son evaluados de acuerdo con los estándares del desarrollo del idioma inglés (ELD por siglas en inglés) a través de las áreas de contenido, permitiéndoles acceso al conocimiento de contenido mientras simultáneamente desarrollan sus habilidades de lenguaje.

■ Conferencias entre Padres y Maestros

Se motiva a los padres que soliciten conferencia entre padres y maestros para hablar sobre el progreso de su hijo/a y que asistan a conferencias entre padres y maestros programadas por la escuela. Cualquier preocupación primero debe ser tratada con el maestro. Tomar parte en estas conferencias es muy importante; la asistencia de los padres envía un fuerte mensaje a los niños de la importancia de la educación y que le interesa el progreso de su hijo/a en la escuela. Para mejor ayudar a su hijo/a, es posible que quiera seguir varios de los siguientes pasos:

Antes de la conferencia, escriba o llame o confirme la cita;

- Hable con su hijo/a sobre la escuela (éxito académico, materia favorita, áreas problemáticas, etc.);
- Revise el trabajo que su hijo/a trae a casa;
- Haga una lista de cualquier pregunta o preocupación sobre el trabajo o programa escolar de su hijo;
- Decida si su hijo/a se beneficiaria de ser incluido/a en la conferencia y hable esto con el maestro antes de la conferencia;
- Encuentre a alguien para cuidar a sus otros hijos durante la conferencia;
- Durante la conferencia, haga preguntas si no entiende lo que se está hablando;
- Despues de la conferencia, comparta con su hijo/a sobre lo que se hablo;
- Manténgase informado haciendo preguntas a su hijo/a sobre la escuela y contactando al maestro cuando sea necesario.

■ Estándares de Promoción / Graduación

La Mesa Directiva conferirá un diploma de promoción del 8º grado a estudiantes que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- (a) El estudiante ha obtenido un promedio de calificación cumulativa de 2.0 durante el séptimo y octavo grados. El GPA (calificación de grado promedio) del 7º grado tendrá un peso de 33%

del total y el GPA del 8º grado tendrá un peso de 67% del total. Esto significa que la acumulación del GPA del 8º grado será lo doble del 7º grado, al calcular el GPA cumulativo global.

- (b) Los estudiantes no pueden recibir más de dos calificaciones de "F" en el octavo grado.
- (c) El estudiante exitosamente ha cumplido con las metas de su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés).

Boleta de Calificaciones/Reportes de Progreso

Las boletas de calificaciones serán entregadas al final de cada trimestre. Si un estudiante está experimentando dificultades en materias académicas o comportamiento, las siguientes secuencias de avisos serán enviados a casa: reporte de progreso y luego aviso sobre posible calificación de "D o F". Es posible que reportes de progreso también sean entregados para estudiantes que muestran mejoría o exceden en sus clases. En los grados kínder al 4, las boletas son basadas a los estándares y son enviadas cada trimestre. También se dan calificaciones de letra para los estudiantes en grados 5 al 8. Siempre contacte al maestro si tiene alguna preocupación.

■ Libros

Los libros de texto y de la biblioteca deben mantenerse limpios y se deben tratar debidamente y ser cubiertos. Los estudiantes pagaran por cualquier daños a o perdida de libros de texto.

Se anima a los estudiantes a que usen la biblioteca lo más posible. La biblioteca esta abierta durante el horario escolar. Pidan ayuda de la bibliotecaria si la necesitan. El fallar regresar libros resultará en la perdida de privilegios de la biblioteca y actividades escolares. Se cobra el costo por el remplazo de libros dañados o extraviados. Se retendrán diplomas y boletas de calificación hasta que se haya recibido pago completo. Se requiere conducta y silencio apropiada en todo tiempo.

■ Fondos del Control Local y Responsabilidad

La Fórmula de Fondos del Control Local (LCFF por siglas en inglés) proporciona fondos a los distritos escolares con una subvención base uniforme para todos los estudiantes, ajustado por nivel de los

grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo inglés, y niño en cuidad de crianza. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima del 45% y al 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

El Plan de Control Local (LCAP por siglas en inglés) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucran a los padres, estudiantes, maestros, directores, administradores, otro empleados, asociaciones de empleados, y partes interesadas (stakeholders) a fin de establecer su plan. El LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

1. Servicios básicos	5. Participación estudiantiles
2. Implementación de estándares estatal	6. Clima escolar
3. Participación de los padres	7. Acceso a los cursos
4. Logro estudiantil	8. Otros resultados estudiantiles

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede aportar o enviar ideas o comentar a la mesa directiva sobre propuestas o gastos en reuniones de participación de padres o la comunidad. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076; 5 CCR 4600, 4622]

Juventud Sin Hogar, Migratoria, en Hogar Temporal, Militar, y de la Corte Juvenil

Juventud sin hogar, migratoria, en hogar temporal, militar, de la corte juvenil, o jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionadas a la graduación y créditos parciales de la escuela secundaria. También tienen el derecho a un adulto para ayudarles a tomar decisiones educativas. La juventud en casa de transición y sin hogar también tienen derechos especiales asociado con la financiación universitaria, y ciertas consideraciones en disciplina escolar. El

Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [EC 48645.3, 48645.5, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 361, 726]

Programas de Adquisición de Lenguaje

Programas de adquisición de lenguaje son diseñados para asegurar que los estudiantes de inglés adquieran el inglés ocurre tan rápido y efectivamente posible. Se provee instrucción de acuerdo con los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo los estándares del desarrollo del idioma Inglés (ELD).

El Distrito ofrece un programa de la Inmersión Estructurada en inglés el cual casi toda la instrucción es en inglés con un plan de estudios y una presentación diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés. [CE 305(a)(2), 306(c)(3)]

Programas de adquisición de lenguaje son diseñados para estudiantes que son aprendices de inglés (EL por siglas en inglés) adquirir inglés de forma rápida y eficaz basado en estándares académico adoptados por el estado. Padres/Apoderados pueden elegir un programa de adquisición de idioma que mejor convenga a su hijo/a.

Escuelas en las cuales los padres/apoderados de 30 estudiantes o más por escuela o de 20 estudiantes o más en cualquier nivel de grado soliciten un programa de adquisición de idioma que es diseñado para proveer instrucción en el idioma tendrán requerido ofrecer dicho programa hasta donde sea posible. Padres/Apoderados de estudiantes de EL tienen el derecho de optar fuera a su hijo/a del programa de adquisición de lenguaje del distrito o optar fuera de un(os) servicio(s) para estudiantes de EL en particular que se encuentren dentro del programa de adquisición de inglés. [CE 306, 310; 5 CCR 11309, 11310]

Padres/Apoderados tienen el derecho de optar fuera a sus hijo(s) del programa de adquisición de lenguaje del distrito o optar fuera de un(os) servicio(s) para estudiantes de inglés en particular que se encuentren dentro del programa de adquisición de inglés. [20 USC 6312(e)(3)(A)(viii)]

Tarea

El personal de la Primaria Sonora cree que la tarea es importante. Ya que la enseñanza y el aprendizaje son interdependientes y se llevan a

cabo principalmente en el salón, creemos que la mayoría de los estudiantes necesitan desarrollar la responsabilidad de hábitos de estudio individual. La tarea provee práctica, revisar, reponer trabajo y que realzan el aprendizaje para hacer el aprendizaje escolar más efectivo. Los estudiantes del 4º al 8º grado recibirán un calendario con asignaturas para usar como registro de sus tareas asignadas. Los maestros hablarán sus políticas individuales de tarea durante la Noche de Regreso a la Escuela. Las tareas asignadas para kínder deberán estimular la conversación entre a menudo entre ellos con sus padres/apoderados. Se motiva a los padres/apoderados a que lean con sus hijos. Las tareas asignadas en los grados 1º al 3º deberán promover el desarrollo de destrezas y fomentar la participación familiar. Se espera que los alumnos tengan de 10 a 30 minutos de lectura independiente cada noche. En el nivel intermedio (del 4º a 6º), se espera que los estudiantes lean un promedio de 40 a 60 minutos por noche. En los grados del 4º al 6º, la tarea debe continuar reforzando el desarrollo de destrezas y fomentar la participación familiar. Las asignaciones deben ayudar al desarrollo de buenos hábitos de estudio personal y pueden ocasionalmente incluir proyectos especiales. Los maestros deben instruir a los estudiantes en cómo desarrollar buenas técnicas y hábitos de estudio. Las asignaciones de tarea no deberán requerir el uso de enciclopedias u otros materiales especializados a menos que se permita tiempo suficiente para que los estudiantes puedan obtener dichos materiales de la biblioteca. Se espera que las tareas en los grados 7º y 8º requieran de un promedio de 5 a 7 horas por semana. Los maestros de materias académicas regularmente proveerán tareas y actividades que promueven el desarrollo de destrezas y proveen a los estudiantes con la oportunidad de crecer académicamente.

Consejería Académica

Consejería relacionado con cursos académicos y/o no-académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género, identidad de género, con independencia del género que aparece en sus registros, o cualquier grupo protegido definido por la ley estatal o federal. Consejeros escolares son

educadores acreditados que se especializan en servicios para alumnos. Ayudan a los estudiantes en los grados 7 a 8 a tomar decisiones sobre cursos, actividades extra-curriculares, y preparación para el colegio y/o carreras. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito (ver página 49) poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 48980, 49600, 51229; CG 11135; Título VI, Título IX; § 504; CIF 300D]

La Escuela Primarias Sonora emplea a un Consejero Certificado, Emily Vieira, para ayudar a los estudiantes a tratar con problemas personales y académicos. Si su hijo o hija esta teniendo dificultades que están afectando su trabajo de escuela, por favor contacte al consejero escolar directamente o a la oficina de la escuela y nosotros lo ponemos en contacto con los servicios de consejería. Además, la Primaria Sonora emplea un facilitador de Aprendizaje Socioemocional, para cumplir con el bien estar social y emocional de nuestros estudiantes y personal.

Materias del Distrito

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos de cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. Padres/Apoderados tienen el derecho de revisar todo los materias del cursos. [CE 49091.14, 51101; PPRA]

Curículo y Creencias Personales

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950; PPRA]

Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual

En séptimo grado, su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción exhaustiva en educación de salud sexual, educación de prevención del VIH, e hallazgos de investigación de comportamientos y riesgos de salud juvenil.

Los estudiantes del grados 7 al 12 obtendrán un entendimiento más profundo sobre la transmisión, prevención, y tratamiento del VIH. También se les enseñará sobre la frecuencia del tráfico humano y los métodos que emplean los traficantes, incluidas las redes sociales y los dispositivos móviles. Usted será notificado antes de dicha instrucción. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado. Tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de parte de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. En este Distrito, contratistas o presentadores invitados imparte dicha instrucción. Padres recibirán un aviso con las fechas, nombre de las organizaciones, y afiliación de los presentadores por correo u otros métodos comúnmente utilizados para avisar con por lo menos 14 días de anticipación de la fecha de la clase o asamblea. Durante ésta clase se podrá solicitar que los estudiantes en los grados 7 al 12 anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y herramienta de investigación como sondeos, pruebas, o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento riesgoso. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web <https://leginfo.legislature.ca.gov>. [CE 51933-51939; ne]

Pruebas / Encuestas de Creencias Personales

Usted y/o sus hijo/a(s) mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o apoderados en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad

para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Se le solicitará permiso por escrito, excepto para encuestas exentos (en grados 7-12) que forman parte de los programas de salud sexual o encuestas del estado. Los padres pueden excluir a sus hijo/a(s) de todos los encuestas sin penalizaciones, incluidos aquellos que buscan información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Notificación será enviada a los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Educación de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 51938, 60614; 60615; PPRA; 34 CFR 98; ESEA]

Animales Disecados

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255-32255.6]

Herramientas para Planificación Universitaria y Carreras

Padres/Apoderados ahora tienen acceso a herramientas y recursos en línea que les ayuda a preparar el camino de sus hijos a la universidad y a una carrera. La información estudiantil puede ser directamente compartida por medio del proceso de admisión universitaria. La información de datos individuales de los estudiantes del Sistema Longitudinal de Datos sobre el Rendimiento de los Estudiantes de California (CALPADS por siglas en inglés) está enlazado con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI por siglas en inglés). Herramientas como www.CaliforniaColleges.edu pueden usarse tan pronto como el sexto grado hasta

el doceavo grado. También ayuda con becas y ayuda financiera por medio de programas como la Comisión de Ayuda Estudiantil. [CE 60900.5; FERPA]

EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL

■ Expediente del Alumno

Padres, apoderados, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, inspeccionar, e obtener copias de los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado (IEP por siglas en inglés) o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, y información de salud. Los expedientes se guardan en la oficina del Distrito a cargo del personal escolar. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de diez centavos (10¢) por página. Si no puede costear lo de

las copias serán provistas sin costo alguno. Con la documentación apropiada, los récords pueden ser cambiados para reflejar un cambio legal de nombre y/o género del estudiante o estudiante anterior. Usted también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querella sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49060, 49062.5, 49063, 49064, 49068, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24; FERPA]

Estudiantes de Familias Militar

Para suavizar la transición, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. Además, los estudiantes pueden registrarse en el distrito de su elección, pero deben presentar un comprobante de residencia dentro de 10 días. [EC 51225.1, 51225.2]

Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantil de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantil o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Alumno

La Mesa Directiva sabe que la buena

comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [CE 49067]

Títulos de Maestros

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renuncias de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.37, 200.53, 200.55, 200.57, 200.61]

Política de Privacidad

Al principio del año escolar, todos los padres tienen la opción de firmar el formulario de emisión pública y de video para permitir que la imagen, y posiblemente el uso del nombre de su hijo/a sea usado en publicaciones de la Escuela Primaria Sonora y/o varios medios de comunicación locales para promover actividades y sus eventos escolares. Estamos enterados de la importancia de honrar sus deseos en mantener la privacidad de su hijo/a mientras asisten a la escuela. Por lo tanto, pedimos que todos los padres se abstengan de tomar fotos de otros niños, sin consentimiento, en eventos escolares y, aún más importante, publicando las fotos en la red en sitios sociales.

Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer público "información de directorio" a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas

de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela a la cual el estudiante asistió recientemente. La información del directorio no incluye el estado de ciudadanía, el estado migratorio, el lugar de Nacimiento, o cualquier otra información que indique la nacionalidad. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiendo su solicitud por escrito. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del parent o apoderado. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA]

■ Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan público y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

SERVICIOS A ESTUDIANTES

■ Programa de Comidas para Estudiantes

Desayuno y almuerzo se proveen sin costo a todos los estudiantes durante el año escolar. Solicitamos que cada familia en el distrito completar una Solicitud de Comidas para el Hogar y devolverlo a la escuela, aun si usted cree que no es elegible. Esta forma ayuda a que el distrito asegure la financiación; toda la información es confidencial. Las solicitudes están disponibles en línea en www.sesk12.org/school/food-services/, en las oficinas de las escuelas, y en la oficina del distrito. Artículos adicionales, por ejemplo leche (50¢), pueden ser comprados por anticipado

en línea en www.ezschoolpay.com. Para más información puede contacto con Shanan Gonzales, Gerente de Servicios de Alimentos al (209) 532-5491 o sgonzales@sesk12.org. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a); ne]

■ Programa de Desayuno Escolar

El desayuno se sirve de las 7:30 a las 8:00 am, de lunes a viernes. Todos los estudiantes ahora tienen acceso a desayuno y almuerzo gratis, sin importar el ingreso de la familia. Para aquellos estudiantes que traen sus propios alimentos, la leche continúa siendo disponible.

■ Programa de Almuerzo Escolar

El horario del almuerzo de su hijo/a será determinado por nivel de grado. Todos los estudiantes ahora tienen acceso a desayuno y almuerzo gratis, sin importar el ingreso de la familia. Para aquellos estudiantes que traen sus propios alimentos, la leche continúa siendo disponible.

■ Metas de Política de Alimentos

- Tratar a todos los estudiantes con dignidad en la línea de almuerzos con respecto a su cuenta;
- Apoyar situaciones positivas con el personal del distrito, políticas de negocio del distrito, y estudiantes y padres hasta la extensión máxima posible;
- Establecer políticas que van de acuerdo con la edad;
- Motivar a los padres a asumir la responsabilidad de pagos por alimentos y de promover la auto responsabilidad de los estudiantes;
- De establecer una política consistente del distrito sobre el cambio y colección de vuelto.

■ Cafetería

Nuestro programa de servicios alimenticios se asemeja a las elecciones saludables adhiriéndose a las estrictas directrices de nutrición del estado y del distrito, así asegurando que los estudiantes tienen acceso a opciones de alimentos saludables en la escuela.

■ Tecnología

El Distrito Escolar Sonora está orgulloso del nivel de tecnología implementada y utilizada en cada salón

diariamente para realizar la instrucción. Actualmente, en grados 1 al 8, cada estudiante tiene un dispositivo (iPad o Chromebook) para usar en el salón. En kínder, hay varios iPads para el uso de estudiantes. Cada estudiante accediendo computadoras, Chrombooks, y/o iPads en la escuela debe firmar un AUP. Uso apropiado de la tecnología (AUP por siglas en inglés) es una expectativa. La violación del AUP resultará en acción disciplinaria.

■ **Uso de Tecnología por parte de Estudiantes**

La Mesa Directiva cree que el uso efectivo de la tecnología es una parte integral de la educación y del desarrollo de los estudiantes. A fin de promover la ciudadanía digital, la Mesa Directiva reconoce que los estudiantes deben tener acceso a las últimas herramientas digitales disponibles y recibir instrucción que les permite a los estudiantes de positivamente participar con la tecnología en maneras que respetan los derechos humanos y evitan los peligros del Internet. Los recursos tecnológicos provistos a los estudiantes, incluyendo la tecnología basada en la inteligencia artificial (AI), será alienadas a las metas, objetivos, y estándares académicos. El uso de tecnología aumentará el uso de los materiales instructivos adoptados por la Mesa Directiva.

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos tecnológicos provistos por el Distrito sean usados de manera segura y responsable en apoyo del programa instructivo y para el mejoramiento del aprendizaje estudiantil. Los estudiantes tendrán permitido usar dicha tecnología, incluida la tecnología de IA, de acuerdo con las políticas del Distrito, incluyendo, pero no limitado a, políticas sobre la honestidad académica, privacidad de datos, no discriminación, y las protecciones de autor. Todos los estudiantes que usan estos recursos recibirán instrucción en el uso apropiado y adecuado de la tecnología. Dicha instrucción incorporará la responsabilidad del estudiante sobre la honestidad académica, respetar las disposiciones de derecho de autor, evaluando la confiabilidad y veracidad de la información, protegiendo los datos personales, y el potencial de prejuicios y errores en el contenido en inteligencia artificial.

La tecnología del Distrito incluye, pero no se limita a, hardware, software de computadora, o

software como un servicio provisto o pagado por el Distrito, ya sea que el acceso dentro o fuera del sitio o por medio del Distrito – equipo o dispositivos del distrito o personales, incluyendo tabletas y portátiles; servidores de computación, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores), y tecnología de computación inalámbrica de redes (wi-fi); el Internet; correo electrónico; aplicaciones (apps), incluidas las aplicaciones de IA, teléfonos, teléfonos celulares; teléfonos inteligentes, dispositivos inteligentes, y tecnología usable; o cualquier dispositivo de comunicación, incluyendo radios.

Se espera que los maestros, administradores, y/o especialistas de los medios de la biblioteca revisen los recursos tecnológicos y sitios en-línea que serán utilizados en el salón o a estudiantes asignados a fin de asegurarse que son apropiados para el propósito destinado y de acuerdo a la edad del estudiante.

El Superintendente o persona asignada notificará a los estudiantes y padres/apoderados sobre el uso autorizado de la tecnología del Distrito, responsabilidades y obligaciones de usuarios, y consecuencias por el uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con esta política de la Mesa Directiva y el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito.

Antes que un estudiante este autorizado para usar la tecnología del Distrito, el estudiante y los padres/ apoderados del estudiante deben firmar y regresar el Acuerdo de Uso Aceptable. En ese acuerdo, el estudiante y parente/apoderado acuerdan de no responsabilizar al Distrito o a cualquier personal del Distrito por la falla de cualquier medida de protección tecnológica o error de usuario o negligencia y acordarán de indemnizar y no responsabilizar al Distrito y su personal por cualquier daños o costos incurridos.

El Distrito reserva el derecho de supervisar el uso de la tecnología por parte de los estudiantes dentro de su jurisdicción sin aviso o consentimiento previo. Los estudiantes serán informados que el uso de la tecnología del Distrito, así definida arriba, no es privada y puede ser accedida por el Distrito con el propósito de asegurar el uso adecuado. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del Distrito. Los dispositivos que pertenecen a los estudiantes

no serán rastreados con excepción en casos donde existe una sospecha razonable, basada en hechos específicos y objetivos, que el cacheo descubrirá evidencia de una violación de la ley, política del Distrito, o reglamento escolar.

El Superintendente o persona asignada puede reunir y mantener información que tenga que ver directamente con la seguridad escolar o estudiantil de actividades en los medios sociales de cualquier estudiante del distrito de acuerdo con el Código Educativo 49073.6 y Política de la Mesa Directiva/Reglamento Administrativo 5125 – Records Estudiantiles.

Cuando se haya encontrado que un estudiante ha violado las políticas de la mesa directiva o el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito, el director o persona asignada podrá cancelar o limitar los privilegios del estudiante o aumentar la supervisión del uso del estudiante del equipo del distrito y otros recursos tecnológicos, al ser apropiado. El uso inapropiado también puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal de acuerdo con la ley y políticas de la mesa directiva.

El Superintendente o persona asignada, con información de los estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará e actualizará procedimientos para realizar la seguridad y protección de los estudiantes que utilizan la tecnología del Distrito y para ayudar a asegurar que el Distrito se adapta a los cambios tecnológicos y a las circunstancias.

Seguridad en el Internet

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todas las computadoras del Distrito con acceso al Internet tienen tecnología de medidas de protección que protegen contra el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañinas a menores y que la operación de tales medidas se haga cumplir.

Para reforzar éstas medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso estudiantil al material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que todos los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea.

Material dañino incluye material, que en

su totalidad, que persona promedio, aplicando estándares contemporáneos en todo el estado, apela al interés lascivo y es material que díptica o describe, de manera patentemente ofensiva, contenido sexual y que carece de serio valor literario, artístico, político, o científico para los menores.

El Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito establecerá expectativas para la conducta estudiantil apropiada al usar el Internet u otras formas de comunicación electrónica, incluyendo, pero no limitados a, prohibiciones contras:

1. Acceder, emitir, someter, publicar, o exponer material dañino o inapropiado que es de amenaza, obsceno, interruptor, o sexualmente explícito, o que puede interpretarse como acoso o menosprecio de otros de acuerdo con su raza/ etnia, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o creencia política;
2. Intencionalmente cargar, descargar, o crear virus computarizados y/o intentos maliciosos para dañar o destruir equipo del Distrito o materiales o manipular información de otros usuarios, incluyendo el llamado “hackeo”
3. Distribuir información de identificación personal, incluyendo nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social, u otra información personalmente identificable de otro estudiante, miembro del personal, u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar, o de ridiculizar a la persona

El superintendente o persona asignada regularmente revisará las directrices actuales sobre la seguridad cibernetica, privacidad de datos, y la conciencia de los medios digitales e incorporar prácticas recomendadas en los procesos y procedimientos del Distrito relacionados con la protección de la infraestructura de la red del Distrito, la supervisión y respuesta a ataques ciberneticos, asegurar la privacidad de los datos, y supervisar el contenido sospechoso y/o amenazante de los medios digitales, de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva 5125 – Expedientes Estudiantiles.

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción de acuerdo a la edad sobre seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios del

Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, el peligro de emitir la propia información de identificación personal en-línea, tergiversación por depredadores en-línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye acoso, y cómo responder cuando se es sujeto a acoso cibernético. [BP 6163.4 noviembre de 2024; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; CC 3120-3123; 15 USC 6501-6506; 20 USC 7101-7122, 7131; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.520]

■ Google Workspace para la Educación

El Distrito Escolar de Sonora utiliza la Google Workspace para la Educación para estudiantes, maestros, y personal. El formulario de permiso describe las herramientas y responsabilidades del estudiante para usar estos servicios. Como cualquier esfuerzo educativo, una fuerte asociación con las familias es esencial para una experiencia exitosa.

Los siguientes servicios están disponibles para cada estudiante y alojados por Google como parte de la presencia en-línea del Distrito Escolar Sonora en Aplicaciones Google para la Educación:

Correo una cuenta de correo individual para uso interno de la escuela controlada por el Distrito Escolar Sonora

Calendario un calendario individual proveyendo la capacidad de organizar horarios, actividades diarias, y asignaciones

Docs una herramienta de aplicaciones proceso de textos, hoja de cálculos, dibujo, y de presentación que es muy similar a la Microsoft Word

Sheets un programa de hoja de cálculo similar a Microsoft Excel

Slides un programa de presentación similar a Microsoft PowerPoint

Sitios una herramienta de creación individual y colaboración

Usar estas herramientas, los estudiantes crean en colaboración, editan, comparten archivos, y sitios de la red para proyectos relacionados con la escuela y se comunican por medio del correo electrónico con otros estudiantes y maestros. Estos servicios son

completamente en-línea y disponibles las 24 horas por medio de cualquier computadora con internet. Ejemplos del uso de estudiantes incluye exhibición de proyectos de clase, hacer un portafolio electrónico de sus experiencias de aprendizaje, y trabajando en grupos pequeños en presentaciones para compartir con otros.

El uso de tecnología en el Distrito Escolar Sonora es gobernado por leyes federales incluyendo:

Ley de Protección de Privacidad de Niños En-Línea (COPPA por siglas en inglés)

COPPA es aplicable a compañías comerciales y limita su capacidad de colectar información personal de niños menores de 13 años. Los anuncios están desactivados por defecto por parte del Distrito Escolar Sonora en presencia de las Aplicaciones Google para la Educación. No se colecta información personal del estudiante por propósito comercial. El formulario de permiso permite a la escuela de actuar como un agente por parte de los padres en la colección de información dentro del contexto escolar. El uso de información estudiantil por parte de la escuela únicamente es por propósitos educativos.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad para Familias (FERPA)

FERPA protege la privacidad del récord educativo del estudiante y da a los padres derechos de revisar los récords del estudiante. Bajo FERPA, las escuelas pueden revelar información de directorio (ver Política de la Directiva 5125) pero los padres pueden solicitar que la escuela no revele esta información. Anualmente, se les provee a los padres la oportunidad de elegir por no revelar la información de directorio de su estudiante en el Formulario de Matriculación del Distrito. — FERPA — www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa

Diretrices para el uso responsable de las Google Worksheet para la Educación por parte de estudiantes:

1. Dirección de Correo Electrónico Oficial: Se asignará a todos los estudiantes una cuenta de correo electrónico nombredeusuario@sesk12.org. Esta cuenta será considerada la dirección oficial de correo electrónico del estudiante del Distrito Escolar Sonora hasta cuando el estudiante ya no este matriculado con el Distrito Escolar Sonora.

2. Conducta Prohibida: Por favor refiérase a la Política de la Mesa Directiva 6163, Regulaciones Administrativas 6163, Exhibición 6163, y el Manual Estudiantil.
3. Restricciones de Acceso: El acceso a y del correo electrónico del estudiante es considerado un privilegio acordado a la discreción del Distrito Escolar Sonora. El distrito retiene el derecho de inmediatamente retirar el acceso y uso de estos servicios incluyendo correo electrónico cuando existe motivo creíble que han ocurrido violaciones de la ley o políticas del distrito. En dichos casos, la supuesta violación será remitida al administrador de la escuela para investigación y adjudicación a fondo.
4. Seguridad: El Distrito Escolar Sonora no puede y no garantiza la seguridad de archivos electrónicos en el sistema Google. Aunque Google sí tiene un filtro de contenido muy potente en efecto para el correo electrónico, el Distrito no puede asegurar que los usuarios no serán expuestos a información no solicitada.
5. Privacidad: El derecho general a la privacidad será extendida a hasta donde sea posible en el ambiente electrónico. El Distrito Escolar Sonora y todos los usuarios electrónicos deberán tratar la información electrónicamente guardada en archivos individuales como confidencial y privada. Sin embargo, los usuarios de correo electrónico estudiantil tienen estrictamente prohibido acceder archivos e información aparte de la propia. El distrito reserva el derecho de acceder el correo electrónico del estudiante provisto por el sistema Google, incluyendo las cuentas actuales y archivos archivados del usuario cuando hay una sospecha razonable que ha ocurrido un uso no aceptable.

■ **Reporte de Responsabilidad Escolar**

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a www.sesk12.org/essential/. Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

■ **Servicios de Transporte Compartido**

Los Servicios de Transporte Estudiantil ahora se proveen por medio del Distrito Escolar Secundario Unido Sonora. A fin de proveerles un alto nivel de servicio algunos de nuestros métodos de comunicación e información de contacto han cambiado. Por favor vea las notas de abajo para establecer servicio, cambiar servicio, o presentar una queja o preocupación: <https://sonorahigh.org/transportation-team>.

Servicios Compartidos del Condado de Tuolumne se esfuerzan en proveer un medio de transporte seguro y placentero para su hijo. A fin de desarrollar el trabajo en equipo necesario para este programa es importante revisar las siguientes reglas y consecuencias con los estudiantes. Por favor hable con su(s) hijo(s) sobre la importancia de comportamiento apropiado en el autobús.

El autobús escolar es considerado una extensión del recinto escolar. Todas las reglas de conducta que aplican en el recinto escolar también son aplicables en el autobús y en las paradas de autobús. Cualquier acción de un estudiante que distraiga al conductor de poder operar el autobús de manera segura será motivo de suspensión de los Servicios Compartidos de Transportación. Los padres y estudiantes deben entender que nuestros conductores son responsables de su "Carga Preciosa."

Se le requiere al conductor del autobús escolar seguir los procedimientos así diseñados en el Manual para Conductores de Autobús Escolar del Departamento de Educación de California.

Es un Privilegio Usar el Transporte de Autobús

Es importante que todos los estudiantes muestren la conducta adecuada en el autobús. Todos los estudiantes que viajan en el autobús deben estar familiarizados con, y obedecer las reglas del autobús. Es posible que su(s) hijo(s) reciba(n) una infracción por parte del conductor del autobús por mal comportamiento en el autobús o en la parada del autobús. La mala conducta por parte de estudiantes puede resultar en la negación del transporte.

Tarjetas de Autobús Z-Pass

Todos los estudiantes de la Primaria Sonora que son elegibles para los servicios de transporte tienen requerido llevar y presentar una tarjeta electrónica de pase de autobús, conocida como Z-Pass, cada vez que aborden o bajen de un autobús escolar. Las tarjetas se proporcionan al principio de cada año escolar (después que las fotos son finalizadas) y son distribuidas por la oficina de la escuela.

Reemplazo de tarjetas se emite a pedido en la oficina de la escuela. Reemplazos gratuitos tienen un límite de tres por año. Se cobra una cuota por reemplazo de \$5 por cada tarjeta después de eso. Fallar de presentar una tarjeta Z-Pass se considerará motivos de negación de los servicios de transporte después de la tercera infracción cada año.

Reglas de Autobús

Abordar-Viajar-Bajar

- Obedecer al conductor inmediatamente y sin cuestionar.
- Los pasajeros deben llegar a la parada del autobús 10 minutos antes de la hora programada de recogida y pararse en un lugar seguro para esperar en silencio el autobús. Los estudiantes deben permanecer a 12 pies de distancia del autobús hasta que se detenga completamente y se abran las puertas. Los padres que lleguen a recoger a sus estudiantes por la tarde deben llegar 5 minutos antes de la hora de recogida en el lado correcto de la carretera.
- Acompaño a niños pequeños a la parada del autobús y espérelos a la hora de regreso. Los estudiantes del TK/Kínder hasta el 3er grado deben tener un parent o apoderado esperándolos en la parada del autobús para el regreso a casa, o proveer instrucciones por escrito que el estudiante puede dejarse ir sin un parent o apoderado. Si no se puede contactar a los padres o apoderados por parte del despacho, el autobús continuará en su ruta y se harán arreglos para que el estudiante sea llevado de regreso a la escuela primaria SI está en camino y no causa un retraso para que el autobús llegue a SUHSD a tiempo O el estudiante será llevado a la Oficina de Transporte del Distrito Escolar Secundario Unido Sonora en el

720 Shaws Flat Road, Sonora, CA 95370, para ser recogido por los padres.

- Los estudiantes que caminan a la parada del autobús deben usar el arcén o las aceras.
- Mientras espera el autobús, no permita que sus hijos jueguen/dañen la propiedad de otras personas.
- Los estudiantes deben entrar y salir del autobús callados y de manera ordenada. Sin empujar.
- Los pasajeros deben mantenerse sentados y mirando hacia adelante mientras el autobús está en movimiento sin obstruir el pasillo con piernas, pies, u otros objetos.
- Los pasajeros deberán mantener sus manos, brazos, cuerpo, etc., dentro del autobús.
- Sin lenguaje obsceno o vulgar/ sin actividad sexual o inapropiada, no intimidación escolar.
- Los pasajeros deben mantener el autobús y el área alrededor de la parada del autobús limpia, Los pasajeros dañaran ni desfiguraran el autobús ni manipularan el equipo del autobús. Los padres serán responsables de pagar los daños causados al autobús como resultado del vandalismo.
- Debido a que el ruido o el comportamiento que distrae al conductor pueden causar graves riesgos para la seguridad, hablar en voz alta, gritar, pararse, tocar instrumentos musicales, escupir, pelear, obscenidades o faltar el respeto a otra persona son ejemplos de acciones prohibidas que pueden llevar a la suspensión del autobús.
- No se permite cometer, beber, o mascar chicle en los autobuses o en cualquier vehículo escolar.
- No se permite transportar animales, insectos, o mascotas en el autobús escolar excepto perros guía, de señales o de servicio.
- No se permiten recipientes de vidrio (botellas de refresco), objetos punzantes. No se permite el uso de artículos de uso personal, perfumes, lacas para el pelo, desodorantes, maquillaje en el autobús. Proyectos grandes deben ser transportados en automóvil.
- No se permiten patinetas, patines, monopatines, ni dispositivos electrónicos en el autobús. No se pueden usar teléfonos celulares en el autobús.
- Se requiere silencio total en los cruces de

ferrocarril. Nivel mínimo de ruido mientras el conductor realiza una escolta de semáforo en rojo.

- Se debe recordar a los estudiantes siempre primero avisen que están en casa después de bajar del autobús y salir de la escuela.

Consecuencias

En la mayoría de los casos, el conductor habrá hablado repetidamente con el niño sobre su comportamiento e intentará corregir cualquier comportamiento problemático de manera informal. Si los medios informales no corrigen el comportamiento inapropiado, se aplicarán las siguientes consecuencias oficiales:

Primera ofensa: (Advertencia Verbal) El conductor asignará un asiento específico a los estudiantes.

Primera infracción: (Escrita) El conductor entregará a los padres la carta de advertencia. Revise las reglas en el reverso de la infracción con el niño.

Segunda infracción: (Escrita) El conductor llamará a los padres para programar una conferencia. El niño puede ser suspendido de todo transporte hasta que se realice dicha conferencia.

Tercera infracción: (Escrita) Suspensión de cinco días del autobús.

Cuarta infracción: (Escrita) Suspensión de diez días del autobús.

Quinta infracción: (Escrita) Suspensión del autobús por el resto del año escolar.

Los siguientes agravios resultarán en la emisión inmediata de una "Segunda infracción" / Consecuencia y puede resultar en una extensión de la suspensión del autobús:

1. Desafío/falta de respeto continuo hacia el conductor.
2. Asalto o pelea.
3. Acoso sexual / exposición indecente.
4. Lanzar, disparar o propulsar cualquier objeto dentro del autobús o por la ventana del autobús.

Todas las suspensiones pueden incluir excursiones y viajes deportivos.

TODAS LAS CITAS DEBEN DEVOLVERSE ANTES DE QUE SE PERMITA QUE UN NIÑO SUBA AL AUTOBÚS.

Autoridad del Conductor

La autoridad del conductor (5 CCR 14103) estipula "los estudiantes transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad de, y directa responsabilidad de, el conductor del autobús, y el conductor será hecho responsable por la conducta ordenada de los estudiantes mientras se encuentran en el autobús o siendo escoltados para cruzar la calle, autopista, o carretera. La conducta desordenada continua o la negación persistente de someterse a la autoridad del conductor, será motivo suficiente para que se le niegue el transporte a un alumno."

Viajar de y a Actividades Extracurriculares

Los estudiantes que participan en eventos de atletismo, excursiones, etc., lejos de la Escuela Primaria Sonara deben regresar en el mismo transporte si se proporciona, a menos que el parente/apoderado lo haya autorizado por escrito, por medio de la oficina antes del evento.

Sistema de Vigilancia en el Autobús

El Distrito Escolar Secundario Unido Sonora tiene un sistema vigilancia en los autobuses escolares para ayudar a disuadir la mala conducta y mejorar la disciplina, prevenir el vandalismo, y garantizar la seguridad de los estudiantes y conductores.

El contenido de estas grabaciones puede ser récord estudiantil y puede ser usado en procedimientos de disciplina o remitidos a las autoridades de la ley, según corresponda. La petición para ver las grabaciones del video de autobuses escolares es recibida por el Director de Servicios Compartidos de Transporte. Debido a la privacidad y otras prácticas de investigación, es posible que los videos no estén disponibles para ver. Se colocará un aviso en cada autobús indicando que el autobús está equipado con equipo de vigilancia.

Instrucciones de Evacuación de Emergencia

Cada año escolar, todos los estudiantes recibirán instrucciones de seguridad. Las instrucciones incluirán, pero no se limitarán a, procedimientos adecuados de subir y bajar, incluyendo la escolta

del conductor; instrucción sobre el uso de sistemas de sujeción de pasajeros, conducta adecuada de pasajeros, evacuación del autobús, y la ubicación de equipos de emergencia. Como parte de la evacuación, los estudiantes evacuarán el autobús escolar a través de las puertas de salida laterales de emergencia.

Antes de la partida de un viaje de actividad escolar, todos los estudiantes que viajen en un autobús escolar recibirán instrucción de seguridad. La instrucción incluirá, pero no se limitará a: seguridad de pasajeros y la ubicación del uso de salidas y equipos de emergencia.

Quejas e Inquietudes

Para comunicarse con el Director de Servicios de Transporte Compartido puede enviar un correo electrónico o llamar a la oficina del Departamento de Transporte. Para compartir una queja o inquietud por favor visite www.sonorahigh.org/transportation-team para presentar una queja o inquietud en línea. También puede enviar un correo electrónico al Director de Transporte a: transportation@sonorahigh.org o llamar al (209) 532-5511 ext 2.

Cambios de Transporte o Solicitud de Servicios

Nuestra responsabilidad principal es transportar de manera segura a los estudiantes hacia y de regreso de la escuela a la parada de autobús establecida más cercana a su residencia o parada alternativa (si ya está en una ruta del autobús). Para solicitar un cambio de parada de autobús si se ha mudado o ha cambiado un arreglo de guardería, visite la página web Servicios de Transporte Compartidos del Condado Tuolumne en <https://sonorahigh.org/transportation-team> para solicitar un cambio de parada de autobús. Si el cambio es aprobado, se le dará una nota a su hijo para que viaje en el autobús con regularidad. Por favor incluya el día o los días de la semana que usará el autobús. Tenga en cuenta que estos cambios demoran entre 24 y 72 horas.

Para cambios para el mismo día, se necesita una solicitud por escrito para permitir a su hijo viajar en un autobús diferente o bajarse en otra parada. Esta solicitud debe enviarse a la oficina de la escuela para que se le entregue una "Nota Azul" al estudiante para darse la al conductor del autobús. Estos cambios deben ser recibidos para medio día a más tardar.

Inclemencias del Tiempo

Un comienzo más tarde al día escolar o cancelación a menudo se basan en las inclemencias del tiempo. Si necesitamos atrasar la hora de inicio, o cancelar el día escolar, espere recibir una mensaje de parte de ParentSquare SUHSD junto con alertas en las estaciones de radio locales. Estas alertas se emitirán antes de las 6 a.m.

Retraso y Cancelación

Retraso de una hora: Los autobuses escolares salen una hora más tarde de la hora regular de salida.

Retraso de dos horas: Los autobuses escolares salen dos horas más tarde de la hora regular de salida.

Cancelación de Servicios de Transporte: Los servicios de transporte de autobús no se ofrecerán durante el día.

Cancelación de clases: todas las escuelas y actividades de después de escuela son canceladas.

Salida temprana debido al estado del tiempo u otro evento de seguridad: En casos muy raros, es posible que la escuela se sierre temprano durante el día y se transporte a los estudiantes a casa antes de la hora normal de salida.

No todas las escuelas del Condado Tuolumne de Servicios de Transporte Compartido que participan son afectadas por condiciones del tiempo de manera igual. Por ejemplo, si un evento de nieve no afecta a un distrito escolar de elevación más baja, ese distrito puede operar a tiempo aun cuando otros distritos tengan un retraso o cancelación. Es importante recordar que los autobuses escolares de los Servicios Compartidos del Condado Tuolumne sirven a cuatro distritos diferentes.

Los días con inclemencias del tiempo, las siguientes paradas en las rutas de la Escuela Primaria Sonora a menudo son canceladas.

- Lyons Bald Mountain Road más allá de Greenley Road
- Oakside Drive @ Jackson Street
- Oakside Drive @ Park Lane
- Hope Lane
- Beckwith @ Woodduck

- 13080 Beckwith: Recoge/Bajan en Beckwith @ Darpinian Way

Se notificará a los padres por medio de ParentSquare SUHSD cuando estas paradas sean canceladas. Los estudiantes afectados tendrán que ser dejados y recogidos en la Escuela Primaria Sonora.

Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, contactar la escuela. Como un equipo colaborativo, queremos analizar de cerca estas preocupaciones y datos para hablar sobre el mejor curso de acción. Esto puede hacerse por medio de una reunión del Equipo de Éxito Estudiantil. En esta reunión, se desarrollará un curso de acción, el cual pueda incluir servicios de apoyo (intervención del Título 1, servicios de consejería, etc.) o el desarrollo de un plan de evaluación.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean apoderados del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

Equipo de Éxito Estudiantil

El Equipo de Éxito Estudiantil (SST por siglas en inglés) consiste del maestro de salón, especialista de lectura, consejero escolar, maestro de recursos, administrador, y el(los) parente(s) del estudiante. Cuando el maestro o parente ha remitido al estudiante al SST, el equipo se reúne para hablar cómo la escuela puede mejor cumplir con las necesidades del estudiante. Como equipo, un plan de acción es desarrollado involucrando apoyo adicional e intervenciones en el salón y, posiblemente, en nuestro programa de Título 1 y Centro de Aprendizaje. Si es necesario, identificar, apoyar, y evaluar a estudiantes con discapacidades en el enfoque de nuestra misión para asegurarnos que todos los estudiantes tienen acceso al currículo. Un

maestro, consejero, o administrador puede remitir un estudiante al SST para evaluación y valorización. Si un estudiante califica para servicios de Educación Especial, se crea un IEP (Plan de Educación Individualizado) o plan 504 con información del maestro de salón, padres, administrador del caso, y el estudiante involucrado.

Los maestros del salón reciben copias de cada uno de los planes 504 o IEP de sus estudiantes; los administradores del caso luego revisan el progreso de cada uno sus estudiantes cada trimestre, comparando el progreso del estudiante con las metas de acuerdo con los estándares. Los administradores del caso también mantienen comunicación muy de cerca con el maestro del salón para asegurarse que los estudiantes están las acomodaciones requeridas (notas, tiempo extendido, texto en grande, libros en audio, notas transcritas, texto en Braille, acceso para silla de ruedas) y para supervisar (y comunicarse con los padres) sobre su bien estar social y emocional.

Educación Especial

Este programa está diseñado para ayudar a estudiantes que tienen un problema o discapacidad de aprendizaje en particular. Un administrador, maestro del salón, o parente puede hacer una remisión. Calificar para este programa se hace por medio de recomendación del Equipo de Éxito Estudiantil. Los estudiantes deben cumplir con requisitos de elegibilidad para ser matriculados en el Programa del Centro de Aprendizaje.

Terapia del Habla

El/la Terapeuta del Habla en la Escuela Primaria Sonora ayuda a estudiantes con dificultades de articulación o expresión en lenguaje ya sea individualmente o en grupo pequeño. Se puede hacer una recomendación por cualquier interesado que trabaja con los estudiantes, se puede desarrollar una evaluación y se podrán implementar servicios, de acuerdo con una reunión de criterio de requisito.

Extraviado y Encontrado

Los estudiantes deben asumir responsabilidad total por propiedad personal extraviada o dañada. La escuela intentará de proteger toda la propiedad, pero no es responsable por su seguridad. Los estudiantes deben tener su nombre escrito o poner marcas de identidad en sus pertenencias personales, incluyendo

suéteres, chamarras, y/o gorras. Los artículos extraviados y encontrados se guardan en la cafetería por un espacio de dos semanas.

■ Estudiantes Casadas, Embarazadas, o Criando

Un estudiante menor de 18 años quien contrae un matrimonio legal tiene los derechos y privilegios como si tuvieran 18 años, aun si su matrimonio ha sido disuelto.

Estudiantes embarazadas o criando o quienes tienen el permiso de sus padres/apoderados pueden, pero no están obligados, a tomar una ausencia justificada por hasta ocho semanas para proteger su salud o la de un bebé. Es posible que se concedan más de ocho semanas si se considera médicaamente necesario. Es posible que sea necesario presentar una certificación por parte de un médico o enfermera practicante que indique que el/la estudiante puede participar en el programa educativo regular únicamente si se requiere de estudiantes que regresan de otra discapacidad temporal.

Un estudiante de crianza podrán tener ausencias justificadas así estipuladas bajo "Ausencias Generales" en página 6. No se requerirá una nota por parte del médico por dichas ausencias. No se requerirá una nota de un médico para tal ausencia.

Acomodaciones

Cuando sea necesario, el Distrito proveerá acomodaciones para que el estudiante pueda acceder y participar en el programa educativo. Adaptaciones razonables serán provistas a cualquier alumna que esté lactando para extraerse leche materna, amamantar, o cualquier otra necesidad relacionada con la lactancia. Estas acomodaciones incluirán, pero no se limitarán a un cuarto privado y seguro que no sea un baño para poder extraerse leche materna o amamantar, y un tiempo razonable para hacerlo; permiso para traer equipo para extraer la leche materna a la escuela, y acceso a fuentes de energía para operarlo; y un lugar seguro para almacenar la leche extraída. No habrá ninguna penalidad por usar estas adaptaciones, y tendrá la oportunidad de reponer trabajos no hechos o incompletos.

Servicios Educativos y de Apoyo

Estudiantes embarazados o criando no tendrán

que completar tareas u otros requisitos mientras tengan permiso de ausencia justificada. Se les proveerá tiempo para reponer el trabajo sin alguna penalidad. Es posible que tengan la oportunidad de completar los requisitos de graduación de la escuela secundaria haciendo un quinto año a menos que la administración determine que son capaces de completar los requisitos en cuatro años.

Estos estudiantes pueden elegir regresar a la misma escuela o elegir asistir a un programa alternativo con acceso a cursos comparables, programas, y actividades. Generalmente, es preferible un ambiente de salón de clase a menos que un programa alternativo mejor satisfaga las necesidades de la estudiante y/o su hijo/a. Cualquier programa alternativo que se ofrezca específicamente para estudiantes embarazadas o con hijos deberá ser comparable al que se ofrece a otros estudiantes, y la participación será voluntaria.

El parto, embarazo, o la recuperación relacionada con el mismo no denegará a un estudiante acceso a cualquier programa educativo, curso, o actividad.

En la medida que sea posible, y algunas veces en colaboración con organizaciones y agencias comunitarias, el distrito proveerá servicios a estudiantes embarazadas y criando y a sus hijos. Estos servicios pueden incluir asesoramiento académico y personal; instrucción suplementaria; educación para la crianza de los hijos y habilidades para la vida; servicios para el cuidado y desarrollo infantil; nutrición especial y suplementos para estudiantes embarazadas y/o lactando; servicios de cuidado de salud; y prevención/ intervención de tabaco, alcohol, o drogas. Cuando sea apropiado, el personal recibirá información profesional relacionada.

El Distrito no tratará a los estudiantes de forma diferente de acuerdo con su estado parental, familiar o matrimonial real o potencial por razón de sexo. Las quejas relacionadas con el embarazo, estado civil, estado parental, o las acomodaciones para la lactancia pueden realizarse utilizando el "Proceso de Quejas Uniformes" en página 49. [CE 221.51, 222, 222.5, 230, 46015, 48200, 48205, 48980, 49553; 5 CCR 4600-4670, 4950; CF 7002; CSS 104460; 42 USC 1786; 7 CFR 246.1-246.28; 34 CFR 106.40]

■ Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requirdos o recogidos para los artículos, incluyendo pero no limitado a materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requirdos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos:

Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro de cuotas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director escolar y se puede presentar de manera anónima. [CE 17551, 17552, 32033, 32220-32224, 35330, 35331, 38084, 38120,

39807.5, 49010-49014, 49065, 51815, 52373, 52922; 5 CCR 4610, 4630]

SERVICIOS DE SALUD

■ Tarjetas de Emergencia

Las tarjetas de emergencia siempre deben estar actualizadas. En estas tarjetas tenemos las direcciones y números de teléfono de personas de contacto de casa y otros, información sobre cualquier restricción de la cual nos ha informado, y también información de salud importante. Por este motivo, es muy importante que mantenga a la oficina informada sobre cualquier cambio que ocurra. Su hijo/a únicamente será dejado ir con adultos nombrados en la tarjeta de emergencia a menos que nota (la cual será verificada) procede a la hora de recogida.

■ Oficina de Salud

Los estudiantes que se enferman durante la escuela serán enviados a la oficina de la escuela donde la secretaria contactará a los padres a los números que se encuentran en la tarjeta de emergencia. Las tarjetas de emergencia deben ser actualizadas. Las siguientes directrices son para ayudarle con la decisión si o no enviar a su hijo/a a la escuela:

Un estudiante NO debe asistir a la escuela si él/ella tiene los siguientes síntomas:

1. Fiebre arriba de 100.4 grados de temperatura
2. No haber tenido fiebre por un espacio de 24 horas sin el uso de medicamentos como Tylenol o Ibuprofeno
3. Dolor de garganta severo
4. Descarga de mucosa nasal amarillenta o verde
5. Heces frecuentes, sueltas, o líquidas
6. Cualquier salpullido corporal que no esté firmemente relacionado al contacto con un irritante, por ejemplo, hiedra venenosa
7. Picazón, lagrimeo, rigidez, en los ojos o lagañas. (No contribuyente a una alegría conocida)
8. Nausea y/o vomito
9. Drenaje o dolor de oído (consultar al médico)
10. Toz persistente y/o productiva

Si existe cualquier de las condiciones de arriba,

es mejor dejar al niño en casa para que puedan descansar y ser observados por cualesquiera otros factores que puedan afectar su bienestar. Por favor note, en ciertas instancias se le pedirá que consulte con un médico y provea una nota por escrito del médico indicando que su hijo puede regresar a la escuela.

Primeros Auxilios

Nuestra escuela emplea un asistente de salud de tiempo completo para proveer cuidado. A demás, nuestro personal de oficina está entrenados para proveer primeros auxilios básicos a estudiantes. Se notificará al parente/apoderado principal sobre cualquier lesión en la cabeza o una lesión significativa en la escuela. La notificación a los padres dependerá de la severidad de la lesión.

Bienestar Estudiantil

Bienestar tiene un impacto directo en el aprendizaje y el desarrollo social estudiantil. Existen leyes y políticas que apoyan y protegen el bienestar de los estudiantes.

Se anima a los estudiantes a beber agua durante el día escolar. Se les permite traer y transportar botellas de agua, excepto en bibliotecas, laboratorios de computación, laboratorios de ciencias, u otros ubicaciones donde pueda ser peligroso tener agua potable. [CE 38042]

Estudiantes pueden usar ropa protectora del sol cuando están afuera, incluso pero no limitado a sombreros. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291]

Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contactar al consejero escolar al (209) 532-3159 o evieira@sesk12.org, asistente de salud, director/a, o a la Oficina de ;a Escuela. En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al Servicios de Salud Conductual del Condado Tuolumne Co. al (209) 533-

6245. Si se encuentra en medio de una crisis, llame a éste número o al 911 inmediatamente. [CE 49428]

Prevención de Suicidio

El suicidio es una causa principal de muerte entre la juventud y el personal escolar a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El Distrito hace el esfuerzo en reducir el comportamiento suicida y su impacto y ha desarrollado estrategias para intervenir. Esto puede incluir desarrollo para el personal, instrucción estudiantil en destrezas para hacer frente a, información a padres/apoderados, métodos para promover un clima escolar positivo, intervención de crisis, y consejería (incluyendo por duelo). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales está disponible en el sitio web del Distrito en www.sesk12.org/essential/. Estudiantes también pueden pedir ayuda 24 horas / 7 días de la semana a la Línea de Crisis Juvenil de California al (800) 843-5200. [CE 215, 234.5, 234.6, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883; BP 5141.52 mayo de 2025]

Escuelas Libres-de-Tabaco, -Alcohol, y -Drogas

La Mesa Directiva ha adoptado una poliza en las escuelas de Libre-de-Tabaco, Libre-de-Drogas, y Libre-de-Alcohol a fin de promover la salud y bien estar estudiantiles. El distrito tiene programas de prevención e intervención. Puede haber programas por medio del distrito o en la comunidad para apoyar el cese del uso de tabaco, alcohol, o drogas. Para más información, por favor contacte a la enfermera de la escuela o del Distrito, o un administrador escolar. [CE 51202-51203, 51260-51269; CSS 104420, 11999-11999.3]

Inmunizaciones

Se requiere prueba documentada que las inmunizaciones están actualizadas antes de asistir a la escuela; los distritos no permitirán la admisión “condicional” a la escuela. Los estudiantes no podrán participar en salón a menos que hayan sido completamente inmunizados contra la difteria, hepatitis b, haemophilus influenza tipo b, sarampión, paperas, tos ferina, poliomielitis, rubéola, y tétano. Los estudiantes deben ser inmunizados contra la

varicela o proveer un comprobante médico que comprueba que han tenido la enfermedad.

Todos los estudiantes nuevos, estudiantes promovidos, o los estudiantes que se transfieren del grados 7 al 12 deben estar completamente inmunizados, y no serán admitidos sin una inyección de refuerzo contra la tos ferina (Tdap). Las inmunizaciones están disponibles por medio de los recursos de cuidado médico usuales, Departamento de Salud del Condado, enfermería escolar, o puede ser administrada por el médico practicante de cuidado de salud bajo la dirección del médico principal. Las inmunizaciones pueden ser administradas en la escuela. Existen fondos para aquellos que no pueden acceder servicios de salud. Jóvenes sin hogar, en casa de transición, migrantes, y militares pueden ser matriculados sin comprobante de inmunización.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa, el estudiante no inmunizado será excluido de la escuela por su propia seguridad hasta el tiempo que dirijan los oficiales de salud o administración del distrito. [CSS 120325, 120335, 120375, 120400-120435, 120440, 120480; CE 48216, 48852.7, 48853.5, 49403; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i)]

Se aconsejado los padres/apoderados de estudiantes que entran el grado 6 de seguir las directrices actuales sobre vacunas, recomendadas por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, la Academia Americana de Pediatría, y la Academia Americana de Médicos de Familia, en relación con la vacunación contra el virus del papiloma humano (HPV) antes de su admisión o promoción al grado 8. La vacuna contra el HPV puede prevenir más del 90% de los cánceres causados por la HPV. Las vacunas contra el HPV son muy seguras, y las investigaciones científicas demuestran que los beneficios de la vacuna contra el HPV superan con creces los posibles riesgos. [CE 48980.4; CSS 120336]

Exenciones

Los requisitos no aplican si una forma de un médico certificado menciona por qué no deben. El médico somete la forma estandarizada electrónicamente directamente al Registro de Inmunización de California (CAIR por siglas en inglés); esta es la única forma que aceptará la escuela. La

forma incluirá información del médico, nombre del niño/a y su escuela, el nombre del parente/apoderado, y las bases específicas y duración de la exención.

Formularios sometidos antes del 1 de enero del 2020 y exenciones de acuerdo a creencias opuestas a inmunización sometidas antes del 1 de enero del 2016 son validas hasta que el estudiante sea matriculado al próximo grupo de nivel de grados (a través de preescolar, grados K-6, grados 7-12). Los padres o apoderados pueden rehusar que se comparta información personal relacionada al récord de inmunización del estudiante notificando al Departamento de Salud de su Condado. [CSS 120325, 120335, 120338, 120370, 120372, 120372.05; CE 48216]

Exámenes Físicos

Muchas cosas afectan la capacidad de un niño para aprender, progresar, y tener éxito; incluyendo su salud. Hay vacunas obligatorias que pueden administrarse durante un examen físico realizado por un médico. Su hijo puede calificar para Medi-Cal u otros programas gubernamentales. Puede comunicarse con Medi-Cal para obtener información al (800) 541-5555 o al departamento de salud de su condado al:

Tuolumne County Health Department
20111 Cedar Road North
Sonora, CA 95370
(209) 533-7414

La salud oral es parte de la salud general de un niño; un niño con caries no son niños saludables, aunque sea en un diente de leche. Un niño con caries puede tener problemas para prestar atención y aprender. Ellos necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Padres/Apoderados deben presentar, antes del 31 de mayo del primer año de escuela del niño (TK, kinder, o grado 1), prueba de que la salud oral de su hijo ha sido evaluada (no antes de 12 meses antes de que el niño comenzara la escuela). La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. Es posible que el parente/apoderado sea excusado de este requerimiento si la evaluación sería una carga financiera, hay falta de acceso a un profesional apropiado, o no dan su consentimiento a la evaluación. [CE 49452.8]

Evaluación de Vista y Oído

Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a cuando su hijo/a sea matriculado/a y en los grados 2, 5, y 8 (a menos que se matriculen en el grado 4 o 7). Evaluación de audición se llevarán a cabo cuando su hijo/a sea matriculado/a o la primera comienza en una escuela del distrito. Puede presentar una carta anualmente negando el consentimiento o un certificado de un médico u optometrista que verifique que se han realizado evaluaciones previas. [CE 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

Evaluación de Salud Oral

La salud oral es parte de la salud general de un niño; un niño c con caries no son niños saludables, aunque sea en un diente de leche. Un niño con caries puede tener problemas para prestar atención y aprender. Ellos necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Padres/Apoderados deben presentar, antes del 31 de mayo del primer año de escuela del niño (kínder o grado 1), prueba de que la salud oral de su hijo ha sido evaluada dentro de los 12 meses posteriores al inicio de la escuela. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado. [CE 49452.8]

■ Medicamentos

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicina, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
2. Padre, apoderado o proveedor de cuidado somete una declaración por escrito indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permitir que el estudiante se suministre el medicamento por si solo. La declaración autoriza comunicarse con el proveedor de cuidado de salud o el farmacéutico, y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento.

Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y a administrar la epinefrina a un estudiante de

anafilaxia; el glucagón prescrito para la diabetes; o medicamento anticonvulsivo recetado a un estudiante diagnosticado con convulsiones, un trastorno convulsive, o epilepsia. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable y/o medicación anticonvulsiva. El Distrito tendrá suministros de epinefrina auto-inyectable en cada sitio escolar. La enfermera escolar o voluntaria empleada escolar entrenada puede administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista opioide para personas que sufren, o que razonablemente creen de estar sufriendo, de una sobredosis de opioide. [CE 49414, 49414.1, 49414.3, 49414.5, 49423, 49423.1, 49468.2, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea, cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas de arriba y si un médico ha confirmado por escrito que el estudiante es capaz de auto-administrarse. El Distrito no permite que los padres administren cannabis medicinal en el campus. [BP 5141.21 mayo de 2024; CE 49414, 49414.1, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480; CSS 11362.79]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

■ Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para accidentes por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49471, 49472]

Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se

puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [EC 32221.5]

Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en www.coveredca.com. [PPACA]

Atletismo patrocinadas por la escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, se requiere los padres/apoderados y el estudiante atleta que anualmente; (1) llenen un formulario sobre conocimiento de conmoción cerebral, (2) llenar un formulario sobre conocimiento de paro cardiaco repentino, y (3) firmar un documento de acuse de recibo de una Hoja Informativa de Opioides ya sea impresa o en formato electrónico. [CE 33479, 49475, 49476]

■ Información Sobre la Diabetes

Se estima que uno de cada tres niños nacidos en los Estados Unidos desarrollará diabetes tipo-2. Es la intención de esta información de crear conciencia sobre esta enfermedad.

La diabetes afecta como el cuerpo convierte la comida en energía. Mucha de la comida se convierte en glucosa (azúcar). El páncreas libera insulina cuando la azúcar en el cuerpo aumenta. La insulina se utiliza para convertir azúcares en energía. Cuando no hay suficiente insulina o cuando las células paran de responder a la insulina, demasiada insulina permanece en el flujo sanguíneo. Esto puede causar serios problemas de salud tales como enfermedad del corazón, pérdida de la vista, y enfermedad renal. No hay cura para cualquier tipo de diabetes.

Existen dos tipos de diabetes. Para ambos tipos,

controlar el peso, comer alimentos saludables, estar activo, y descansar lo suficiente ayuda. Tomar medicamentos como fueron prescritos, obteniendo educación y apoyo para el autocontrol de la diabetes, y acudir a las citas de cuidado de salud también reducen los impactos negativos de la diabetes.

Tipo-2: Diabetes tipo-2 es cuando el cuerpo no puede usar la insulina que produce también como debería. Es la forma de diabetes más común. Puede ser prevenida o postergada por medio de cambios de estilo de vida e intervención médica, y se puede tratar. Visite un médico que pueda determinar si su hijo tiene sobre peso. Un médico puede recetar medicamentos si es apropiado y puede ordenar exámenes de la glucosa en la sangre de su hijo para ver si el niño tiene diabetes o prediabetes.

Tipo-1: Diabetes tipo-1 es cuando el cuerpo simplemente no produce suficiente insulina. Diabetes tipo-1 no es prevenible, pero se puede controlar. Es una enfermedad autoinmune que puede ser causada por genética, el ambiente, u otros factores. Usualmente primero se diagnostica en niños o jóvenes, pero puede ocurrir en cualquier edad.

Factores de Riesgo: Se recomienda que los estudiantes que presentan o experimentan los factores de riesgo y señales de advertencia de abajo vean a su médico para la detección de la diabetes tipo1 y/o tipo-2: tener sobrepeso; antecedentes familiares de diabetes; inactividad; grupos raciales/étnicos específicos (nativo americano, afroamericano, hispano, latino, o asiático/ isleño del pacífico) son más prevalentes en desarrollar diabetes tipo-2; y edad/ pubertad (diabetes tipo-1 ocurre a temprana edad. La diabetes tipo-2 generalmente se desarrolla durante o cerca de la pubertad).

Señales y Síntomas de Riesgo: Generalmente hay señales de riesgo cuando un niño puede tener diabetes. Los síntomas de tipo-2 se desarrollan lentamente al paso del tiempo. Los síntomas del tipo-1 aparecen rápidamente: en cuestión de semanas o días. Aumento en el apetito, aun después de haber comido; los síntomas incluyen perdida de peso inexplicable; aumento de sed; boca seca; evacuación urinaria

frecuente; sentirse muy cansado; visión borrosa; cicatrización de llagas o cortaduras lenta; parches oscuros aterciopelados o piel estriada; periodos menstruales irregulares o inexistentes; crecimiento excesivo de vello facial y corporal; hipertensión arterial; o nivel anormal de grasas en sangre. Para la diabetes tipo-1: náuseas, vómitos y/o dolor estomacal.

Los padres/apoderados de niños que presentan síntomas de riesgo inmediatamente deben consultar con el médico de cuidado de salud del estudiante para que determine si un examen de detección de diabetes es apropiado.

Pruebas de Detección de la Diabetes: Su médico puede hacer que su hijo tome uno o más de las siguientes pruebas de sangre para confirmar el diagnóstico: Prueba de la hemoglobina glucosilada (A1C), prueba de glucemia aleatoria (sin ayuno), prueba de glucemia en ayunas, prueba de tolerancia oral a la glucosa, prueba autoanticuerpos y prueba de cetonas.

Más información puede ser hallada en estos sitios web: el Departamento de Salud Pública de California, www.cdph.ca.gov; Centro de Control y Prevención de Enfermedades, www.cdc.gov/diabetes/; la Asociación Americana de la Diabetes, <https://diabetes.org>. Contacte al proveedor de cuidado de salud de su hijo, enfermera o administrador escolar si tiene más preguntas. [CE 49452.6, 49452.7; CSS 104250]

Meningitis

Enfermedad Meningocócica o la meningitis puede ser una enfermedad peligrosa para la salud que se puede tratar, pero no siempre se puede curar. Se recomienda vacunas rutinarias para estudiantes de 11 a 12 años de edad, y aquellos que entran a la escuela secundaria y que habitarán en dormitorios universitarios. [CSS 120395-120399]

Tratamientos de Fluoruro

Los niños son elegibles para recibir tratamientos de fluoruro por medio de un programa organizado por el oficial de salud del condado. Los padres recibirán un reporte haciéndoles saber que el tratamiento fue aplicado. El oficial de salud del condado determinará cómo pagar por el programa. Padres o estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de rehusar éste programa al llenar la forma

provista por parte del distrito escolar. Este programa no debe reemplazar el cuidado regular dental profesional. [CSS 104830-104865]

COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Principios

La relación entre los padres/apoderados y maestros es fundamental para un enfoque en “equipo” para el éxito en aprendizaje y comportamiento.

- Toda persona merece ser respetada.
- Toda persona merece estar y sentirse seguro; el aprendizaje es realizado en un ambiente física y emocionalmente seguro.
- Los estudiantes asisten a la escuela para aprendizaje académico y destrezas de conducta y sociales.
- El aprendizaje es realizado por las expectativas académicas y de comportamiento establecidas en la clase, a nivel de grado y en toda la escuela.
- Se pondrá énfasis especial en enseñar autodisciplina, civismo y destrezas sociales.

Reglas Escolares

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101]

Se espera que todos los estudiantes:

- Una vez que un estudiante llega a la escuela, debe mantener teléfono celular apagado y guardado de manera segura en la mochila hasta el fin del día escolar.
- Dejen toda pertenencia personal que es inapropiada para la escuela en casa (por ejemplo dispositivos electrónicos tales como iPods, reproductores mp3, altavoz bluetooth portátil, juguetes, barajas, grandes cantidades de dinero, artículos costosos, pistolas de agua o de juguete, etc.).
- Permanezcan en las instalaciones durante horas de escuela.

- Se marchen inmediatamente al final del día escolar.
- Mantengan sus manos consigo mismos.
- No vendan nada en las instalaciones.
- Usen lenguaje y acciones apropiadas todo el tiempo.
- No participen en juegos rudos o peleas.
- Usen los columpios y equipo del patio de recreo apropiadamente. No treparse o saltar de los columpios.
- Refrenen de recoger o lanzar rocas, palos, corteza, u otros objetos peligrosos.
- Mantengan los terrenos de la escuela libres de basura.
- Se mantengan en las áreas para andar. No brinquen por sobre barandas o cercos.
- Obtengan un pase del maestro antes de ir a la oficina.
- Solicite permiso para usar un teléfono en la Oficina de la Escuela.
- Absténgase de cualquier muestra pública de afecto (PDA por sus siglas en inglés), o de ser excesivamente afectuoso o íntimo, mientras en los terrenos de la escuela o mientras se asiste y/o participa en una actividad relacionada con la escuela.
- Absténgase de hacer trampa, plagio, o entregar una falsificación de sus propios pensamientos, ideas, y conocimiento.
- No se permiten bicicletas, patinetas, o patines en los terrenos de la escuela.
- No traigan un bate de béisbol a la escuela.
- No traigan una bebida de energía a la escuela.
- No tener goma de mascar (chicle) en la escuela.
- Procedan de manera segura y ordenada no correr entre un área de andar o pacillo donde está lleno de gente.

Plan de Comportamiento Escolar

Los comportamientos inapropiados en la Primaria Sonora se dividen en 2 categorías o niveles de ofensas. Cada nivel es abordado por el maestro o la administración de la escuela. El manejo del salón de

clases es una relación entre el maestro, estudiante y las familias. La disciplina y las consecuencias deben ser tan rehabilitadoras como sea posible.

Ofensas de Nivel 1

Manejado por el maestro de clase – documentación del comportamiento y acción/ intervenciones en Aeries para futuro seguimiento de la Administración (llamada a los padres, advertencias, planes, intervenciones, etc.).

Gestión del aula – contacto y resolución por parte del maestro y los padres. Si 3 o más ofensas repetidas de comportamiento similares (por nivel de grado), y no hay progreso en la asociación con los padres/ apoderados, involucrar a la administración.

EJEMPLOS DE OFENSAS DE NIVEL 1

- No seguir instrucciones
- Incumplimiento
- Interrupción en clase: levantarse del asiento, hablar demasiado, desviarse de la tarea o interrumpir
- Deambular
- Desafío, falta de respeto o desobediencia
- Correr por los pasillos
- Violación del código de vestimenta
- No estar preparado
- No hacer las tareas
- Cerrarse
- Dormir
- Hacer trampas, mentir o plagiar
- Insultar
- Bromas, desprecios, burlas o réplicas
- Infracciones de vocabulario leves
- Risas, burlas, miradas de soslayo o comentarios inapropiados
- Notas o imágenes despectivas (no amenazantes)
- Tocamientos inapropiados, muestras de afecto en público o juegos bruscos
- Tirar basura
- Mascar chicle
- Manipulación o uso indebido de los materiales de clase

- Vandalismo menor
- Uso inapropiado de tecnología (si se trata de destrucción de propiedad del distrito, se involucrará a la administración)

Ofensas de Nivel 2

El personal remite a los estudiantes a la administración. La administración aborda el tema y hace contacto con los padres/apoderados.

EJEMPLOS DE OFENSAS DE NIVEL 2

- Agresión/ pelea física
- Amenazar de hacerse daño a sí mismo o a otros
- Amenazas o mensajes digitales o por escrito (guardar la evidencia)
- Acoso, incluyendo acoso sexual
- Insultos étnicos
- Uso, venta, o posesión de drogas o armas
- Activar la alarma de emergencia contra incendios
- Salir de la escuela/faltar/abandonar la clase
- Robar, dañar, o destruir propiedad del distrito
- Dispositivos electrónicos
- Lenguaje o gestos vulgares, ofensivos, u obscenos

EJEMPLOS DE OPCIONES DE CONSECUENCIA DE NIVEL 2

Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a: detención, embellecimiento Bobcat, suspensión en la escuela, tiempo fuera, suspensión, plan de comportamiento, CICO, remisión con el consejero/psicólogo/AWARE y otras intervenciones y recursos de nivel 2.

La suspensión incluirá una conferencia de reingreso con los padres/apoderados, maestro, administrador, y personal de apoyo relevante.

Incentivos Positivos

La Escuela Primarias Sonora cree que motivar, incentivar, y premiar por logros académicos y personales. El reconocimiento a la excelencia se hace en el salón, asambleas, y ceremonias de reconocimientos. Ejemplos de un reconocimiento puede incluir un Pase de Gato Montés Brillante, camiseta, comida, fotos, sonrisas, palabras, amabilidad, esfuerzo, y buen ciudadano. Los siguientes son ejemplos de reconocimientos por comportamiento positivo:

- Pase de Gato Montés;
- Patas Doradas;
- Llamada positiva a los padres;
- Nota positiva a casa;
- Celebración y reconocimiento en el salón;
- Reconocimiento del maestro;
- Asamblea de la clase;
- Reconocimiento con Estudiante del Mes;
- Puntos de Espíritu de Gato Montés;
- Lista de Honor y certificado de asistencia.

Código de Conducta

El Código de Conducta es para proveer un entendimiento mutuo sobre las expectativas de conducta mientras en terrenos de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, y cuando se este interactuando con empleados del distrito y/o estudiantes. A fin de crear un ambiente de aprendizaje óptimo para los estudiantes, la Escuela Primarias Sonora solicita a todos los miembros de la comunidad que se adhieran a estas directrices.

- Valorar y abogar por su escuela y su reputación; ser consciente del daño y dolor que los medios sociales pueden causar a miembros de la facultad y otros padres
- Demostrar que todos los miembros de la comunidad escolar deben ser tratados con respeto y por lo tanto establecer un buen ejemplo en el hablar y comportamiento
- Seguir los procedimientos correctos para resolver un conflicto o hacer una queja:
 1. Primero hablar con la persona apropiada de la escuela involucrada y tratar de resolver el problema mutuamente con respeto y comunicación clara.
 2. Si, por algún motivo esto no es posible, entonces contactar o hacer una cita con un administrador, u otro personal designada.
 3. El administrador o persona designada intentara mediar y encontrar una resolución en la presencia de ambas partes.
 4. Si, después de seguir los pasos 1 al 3 sin una solución, puede completar el formulario de la

escuela de Procedimiento de Quejas que se encuentra en la oficina del distrito.

Comportamiento que no será tolerado:

- Comportamiento que interrumpe e interfiere o amenaza de interferir con cualquiera de las operaciones normales de la escuela o actividades en cualquier lugar en los terrenos de la escuela
- Usar lenguaje fuerte, ofensivo, o profano o mostrar temperamento
- Amenazar de hacer daño corporal a un miembro del personal escolar, padres o compañeros
- El uso de agresión física hacia otro adulto o estudiante
- Dañar o destruir propiedad de la escuela
- Correos electrónicos abusivos o amenazantes, textos/ mensajes de correo de voz u otra comunicación escrita
- Comentarios difamatorios, o derogatorios sobre la escuela o cualquiera de los estudiantes/padres/ personal en la escuela en Facebook u otro sitio social

Uso inapropiado de Sitios Web de Medios Sociales

Sitios web de medios sociales están siendo usado cada vez más para alentar campañas y quejas en contra de la escuela, personal escolar, y en algunos casos otros padres/estudiantes. El uso de sitios de la red de medios sociales de esta forma no es aceptable y no en el mejor interés de los estudiantes o de la comunidad escolar. En el caso que cualquiera de nuestros estudiantes o miembros de nuestra comunidad escolar se encuentre estar subiendo comentarios calumniosos o difamatorios en Facebook u otros sitios sociales de la red, serán reportados a la sección apropiada para 'reportar abuso' en el sitio de la red. La escuela también esperará que esos comentarios/publicaciones sean removidos inmediatamente. En casos serios, la escuela también considerara sus opciones legales para tratar con cualquier dicho mal uso de las redes sociales y otros sitios.

■ Un Lugar Seguro para Aprender

Es la poliza del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre

escuelas y comunidades. Éstas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Personal del plantel escolar capacitado en anti-sesgo se dará a conocer a los estudiantes. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. El personal certificado, grados 7 al 12 obtendrán información sobre cómo ayudar a estudiantes LGBTQ (por siglas en inglés). Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Polizas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en www.sesk12.org/essential/ y en-línea en www.cde.ca.gov, <https://calschls.org/about/the-surveys/>.

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en la página 49 para más ayuda. [CE 200, 215, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234, 234.1, 234.4, 234.5, 234.6, 244, 51101, 66250, 66260.6, 66270; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4900; BP 5131.2 febrero de 2024]

■ Dispositivos de Comunicación Digital

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, teléfono inteligente, reloj inteligente, localizador o mecanismo de señal electronica y el uso de las redes sociales mientras estudiantes se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. No se les puede impedir a los estudiantes de usar dicho dispositivo cuando: hay una emergencia; hay un peligro o amenaza percible; cuando un maestro o administrador ha dicho que es aceptable; o si es parte del programa de educación individualizada (IEP por siglas en inglés). Se permite la posesión o el

uso si es esencial para la salud del estudiante según lo determine un médico o cirujano con licencia. [CE 48901.5, 48901.7, 48901.8; ne]

■ **Política de Código de Vestuario**

El vestuario y aseo de estudiante debe permitirles que participen en el aprendizaje sin representar un riesgo de salud o seguridad a cualquier estudiante o personal del distrito escolar o distraer del ambiente educativo.

1. Vestuario y/o aseo representando o promoviendo violencia, armas, actividad criminal, actividad relacionada a pandillas, uso de tabaco, alcohol o drogas, pornografía, lenguaje vulgar, habla de odio, o ropa que puede ser considerada peligrosa o que puede usarse como un arma son prohibidos.
2. La ropa debe cubrir toda la ropa interior. No debe ser visible la ropa interior o trusas en cualquier tiempo. La ropa no debe ser transparente.
3. Cuando el cuerpo este recto, la ropa debe cubrir el pecho, espalda, torso, estomago, y extremidades inferiores. Las blusas deben tener tirantes y en ningún tiempo debe ser visible las asentaderas.
4. En la escuela se permite el uso de zapatos abiertos en los dedos, zapatillas, suecos, y sandalias pero no son apropiados para múltiples actividades escolares. Si un estudiante usa estos zapatos a la escuela, no se les permitirá jugar en las estructuras de recreo que tienen astillas o corteza de madera en el suelo. Además, estos zapatos no son apropiados para la clase de Educación Física (P.E. por siglas en inglés) y los estudiantes no deben correr usando estos zapatos.
5. La ropa debe ser apropiada para todas las actividades agendadas en el salón incluyendo educación física, laboratorio de ciencia, excursiones, y otras actividades. No se permite el uso de gorras o capuchas en la clase. No se permite en ningún momento el uso de pies descalzos o zapatos con ruedas.

Es la responsabilidad de la administración el determinar lo apropiado del vestuario del estudiante. Los estudiante que se considera que estén en violación con el código de vestuario será enviado a la oficina. Se intentará contactar a su casa para un cambio de ropa. Si los padres no pueden ser

contactados, se le pedirá al estudiante darle vuelta a la ropa o elegir una camisa para usar de las que están disponibles en la oficina. En caso de vestuario y/o aseo cuestionable que no se cubre en las directrices, el administrador del recinto determinará lo apropiado y tomará la decisión final. [BP/AR 5132 noviembre/junio de 2019; CE 212.1, 220, 35183, 35183.5, 48907, 49066]

■ **Elegibilidad para Equipos Atletismo / Deportivos Grados 6-8**

Los estudiantes deben mantener un promedio de puntaje de calificación mínimo de 2.00 (grados 6 a 8) sin ninguna calificación de "F", y estar en la escuela por lo menos 50% del día escolar el día de la actividad extra o co-curricular para ser elegible en participar en la práctica o juego de equipo atlético patrocinado por la escuela. La elegibilidad académica es determinada por calificaciones de trimestre y reportes de progreso. Es posible que se lleven a cabo revisiones de calificaciones al azar. El Director de Atletismo revisa las calificaciones y provee una lista de elegibilidad al personal, estudiantes, y entrenadores.

■ **Ofensas de Disciplina y Consecuencias**

Absténgase de cualquier muestra pública de afecto. Si un estudiante falla en obedecer las reglas escolares, de no actuar o comportarse responsablemente, con respeto o seguridad en mente tendrá como resultado la intervención del personal de la escuela. Estas intervenciones pueden ser consejería, advertencia, o infracción por comportamiento.

En caso de que reciba infracción por comportamiento, una acción disciplinaria de abajo puede ser administrada, dependiendo en la severidad de la infracción y/o la frecuencia con la que el estudiante ha violado las reglas escolares,

- Advertencia
- Contacto con el Padre
- Consejería
- Perdida de privilegio
- Perdida de recreo
- Tiempo fuera
- Detención durante el almuerzo
- Detención después de escuela
- Embellecimiento de la escuela
- Proyectos restaurativos

- Suspensión

Sistema de Desmérito – Grados 6-8

A fin de participar en actividades extracurriculares y representar a la Escuela Primaria Sonora, creemos que los estudiantes deben ser ciudadanos ejemplares. El siguiente sistema de Desmérito que se utilizará en los grados 6 al 8, para determinar si los estudiantes están cumpliendo con nuestras expectativas.

Puntuación Total	Consecuencia
2	Detención durante el recreo (+1 por cada adicional asignado)
4	Detención durante el almuerzo (+2 por cada adicional asignado)
6	Detención Despues de escuela (+3 por cada adicional asignado)
8	Tiempo fuera
12	Suspensión dentro de la escuela (+6 por cada adicional día asignado)
12	Suspensión fuera de la escuela (+6 por cada adicional día asignado)

Puntuación Total	Consecuencia
2	(1ra ofensa) Posesión/Uso de celular Posesión/Uso de auriculares ADVERTENCIA
4	(2da Ofensa) Detención durante el Almuerzo/ Dispositivo de Recogida por Padres
6	(3rd Ofensa) Detención durante el Almuerzo/ Detención Despues de la Escuela/ Dispositivo de Recogida por Padres

Los estudiantes que acumulen 35 puntos o más no podrán asistir o ser parte de los siguientes:

- 1) Lip Sync – sincronización labial
- 2) Deportes
- 3) Excursiones
- 4) Bailes
- 5) Excursión del 8º grado
- 6) Eventos divertidos en la clase

- 7) Otros – de acuerdo con la discreción del administrador

Reglas y Regulaciones del Autobús

El Distrito Escolar Primario Sonora provee transportación de autobús a y de regreso de la escuela. Los estudiantes que se quedan después de escuela para actividades extracurriculares deben ser recogidos por sus padres/apoderados. Los horarios y rutas de los autobuses están disponibles en la oficina de la escuela y en el sitio de la red de la escuela. El conductor del autobús anualmente repasa las reglas de seguridad en el autobús con los estudiantes pasajeros, incluyendo cruces de luz roja, zonas de peligro del autobús, y caminar a y de la parada del autobús.

Autoridad del Conductor del Autobús

Estudiantes transportados en el autobús escolar estarán bajo la autoridad de, y responsabilidad directa del conductor del autobús. La conducta desordenada continua o resistencia persistente de someterse a la autoridad del conductor será motivo suficiente para que se le niegue la transportación a un estudiante de acuerdo con las regulaciones de la mesa directiva del distrito escolar.

Cualquier ofensa seria puede resultar en la remoción del estudiante del autobús. Se avisa a los padres y estudiantes que el distrito opera cámaras de vigilancia en todos los autobuses para promover la seguridad de los pasajeros.

Expectativas de Comportamiento Pasajeros Estudiantiles en el Autobús

Inmediatamente obedecer al conductor del autobús y sin cuestionar.

Entrar y abandonar el autobús de manera ordenada.

Mantenerse sentados todo el tiempo a menos que se indique lo contrario.

- No molestar a otros pasajeros o a sus pertenencias.
- Mantener las manos, brazos, posesiones, etc., dentro del autobús y pacillo libre para pasar.
- No tirar nada dentro o fuera del autobús.
- No comer, beber, o mascar chicle en el autobús.

Cruzar la calle con escolta del conductor y nunca cruzar por la parte trasera del autobús.

No se transportarán artículos grandes y voluminosos, contenedores de vidrio, globos, animales, etc.

Todas las reglas son aplicables ya sea mientras en el autobús o cuando se espera en la parada.

No se permite el uso de dispositivos electrónicos en el autobús.

Consecuencias por comportamiento inapropiado en el autobús

1er Ofensa: Advertencia/ Asignación de asiento (2 Pérdida de Puntos de Desmerito)

2da Ofensa: 1 día de Suspensión del autobús (5 Pérdida de Puntos de Desmerito)

3er Ofensa: 5 días de Suspensión del autobús (8 Pérdida de Puntos de Desmerito)

4ta Ofensa: 10 días de Suspensión del autobús (12 Pérdida de Puntos de Desmerito)

5ta Ofensa: No podrá usar el autobús por el resto del año escolar (15 Pérdida de Puntos de Desmerito)

Note por favor: Es la discreción de la administración determinar las consecuencias apropiadas, de acuerdo con la severidad del incidente.

Cuando necesita hacer un cambio temporal de la parada del autobús para su hijo / a

1. Se requiere una solicitud por escrito cuando un estudiante necesita usar otro autobús o bajarse en otra parada. Si es necesario hacer un cambio de emergencia, puede enviar una nota por fax al (209) 532-7244. Por favor llame al (209) 532-3159 extensión 1000 para asegurarse que el fax ha sido recibido.
2. La nota para el cambio de autobús debe incluir la siguiente información:
 - a. El nombre y apellido del estudiante
 - b. La parada de autobús en la cual su estudiante se bajará o el nombre y apellido del estudiante con quien se irán a casa.
 - c. Su número de teléfono o el nombre y número de teléfono de alguien en la tarjeta de

emergencia de su estudiante quien sepa a donde irá su hijo/a.

- d. Su firma

Notas Permanentes

Si su hijo/a necesita abordar el autobús en una parada diferente de manera regular durante el año escolar, puede escribir una nota permanente para informar sobre la parada de autobús. Esta nota debe incluir el/los día(s) de la semana que su hijo/a estará usando esa parada, como también la información que se requiere en la nota regular.

Cómo Usar un Cinturón de Seguridad de 3-Puntos

Siéntate en el asiento del autobús y hala la porción del pestillo del lado exterior sobre tu hombro y cruzando tu cuerpo fíjalo en la parte corta del interior del pestillo. Para tu seguridad el cinturón de seguridad retractable tiene un mecanismo de bloqueo de emergencia integrado en el cinturón para tu protección, el cual te permite moverte con libertad a menos que el autobús pare de repente o este involucrado en un accidente. Hala en un movimiento lento y suave para no activar el mecanismo de bloqueo de emergencia automático. Su estudiante está protegido por los Estándares Federales de Seguridad de Vehículos Motorizados (FMVSS por siglas en inglés) harnees de seguridad aprobada #209 y #302.

Baños

- Los baños deben ser usados con el propósito destinado
- Los estudiantes no deberán perder el tiempo en los baños
- No se debe llevar alimentos a los baños
- A fin de usar el baño durante las horas de clase, los estudiantes deben tener un pase de su maestro

Seguridad

Mantener unas instalaciones seguras y saludable es la prioridad de la Escuela Primaria Sonora. Nuestro personal escolar está entrenado para responder a emergencias y tienen planes para tratar escenarios múltiples. Cada mes llevamos a cabo ensayos contra incendios y de evacuación, y tenemos ensayos de

cierre de las instalaciones varias veces durante el año. Nuestros planes de seguridad son revisados con frecuencia y son publicados en todos los salones y oficinas. Además, en cooperación con el Departamento de Policía de Sonora, nuestro personal ha sido entrenado en cómo identificar y proteger a nuestros estudiantes de posibles intrusos. Asistentes de supervisión tienen radios de comunicación para la comunicación instantánea con la oficina durante todo el día.

Por favor observe las leyes de tráfico y conduzca lentamente en nuestro estacionamiento. Durante las horas de embarque y desembarque, nunca abandone su auto sin estar atendido en las zonas de carga y descarga.

La supervisión en las instalaciones comienza a las 7:30 de la mañana, por lo tanto, por favor no deje a su estudiante antes de esta hora. Únicamente los estudiantes que participan en actividades escolares supervisadas pueden quedarse en las instalaciones después de escuela. Si los estudiantes quieren asistir a un evento deportivo como espectador, debe irse a casa y regresar a la hora del evento u obtener permiso de un maestro para quedarse a trabajar en su salón hasta el comienzo del juego.

Sistema de Vigilancia de Video

El Distrito ha instalado un sistema de vigilancia de video en las instalaciones, el cual ayuda al distrito a lograr sus metas para la seguridad de las instalaciones. Cámaras han sido colocadas en áreas por todas las instalaciones especialmente donde entra el público a la escuela. No se han instalado cámaras en áreas donde los estudiantes, personal, y miembros de la comunidad esperan tener una expectativa razonable de privacidad y no se graban los sonidos. El sistema de cámaras será monitoreado por la administración del distrito durante todo el día y es posible que se utilicen grabaciones en procedimientos de disciplina, y que material capturado por la cámara puede ser remitido a las autoridades, cuando sea apropiado. Todas las imágenes son accedidas, mantenidas, y reveladas de acuerdo con la ley, políticas de la directiva y regulaciones administrativas.

Mascotas

Solo se permiten mascotas en la escuela cuando los maestros las solicitan para una unidad de estudio

y con el permiso del maestro. Todas las mascotas aprobadas por el maestro deben ser debidamente enjauladas.

Seguridad más allá de la Escuela

Hay varios tópicos sobre los cuales los distritos escolares tienen requerido o se les recomienda informar a los padres/apoderados sobre seguridad estudiantil más allá de los terrenos de la escuela, eventos, o actividades.

Almacenamiento Seguro de Armas

Las armas de fuego son ahora la tercera causa de muerte para los niños de este condado. Más del 80 por ciento de jóvenes que se suicidan con un arma de fuego usan una que pertenece a alguien en su casa. Cualquiera que razonablemente sabe que un niño pueda acceder un arma de fuego sin permiso, cargada o no, es criminalmente responsable por donde se lleve, blande, o cómo se utilice el arma de fuego. Esto incluye todas las instalaciones, actividades, eventos escolares, y lugares públicos. Se puede encontrar más información sobre la seguridad de armas y su almacenamiento seguro en <https://oag.ca.gov/firearms/tips>. Aquellos responsables por el acceso de un arma de fuego podrían perder su derecho de poseer un arma por 10 años, enfrentar cargos, encarcelamiento, y responsabilidad civil. Cuando existe una amenaza de homicidio, el personal de la escuela deberá notificar al cumplimiento de la ley. [CE 48980, 48986, 49390, 49391, 49392; CP 25000-25140]

Seguridad Acuática / Peligro de Ahogamiento

El ahogamiento es una de las principales causas de muerte y hospitalización para niños de California de 1 a 4 años, y una de las principales causas para jóvenes de hasta 19 años. La educación acuática y natación es muy eficaz para ayudar a prevenir el ahogamiento. La escuela o distrito pueden tener información sobre dónde inscribir a sus hijos en estas clases. [CE 51140; CSS 115920-115929]

Cuando el distrito tiene un evento en o cerca de una piscina que no es parte del programa inter escolar atlético, tienen requerido tener por lo menos un adulto presente que esté certificado en resucitación cardiopulmonar. [CE 35179.6]

Uso de Drogas Sintéticas o Falsificadas

El uso de cualquier droga, incluyendo drogas sintéticas tales como fentanilo, que haya sido recetada para ti por tú médico son potencialmente muy peligrosas. El fentanilo representó por más del 80 por ciento de las muertes relacionadas con las drogas entre jóvenes de California en el 2021. Es 50 veces más potente que la heroína, y 100 veces más potente que la morfina. Muchos medicamentos falsificados se venden en las calles como si fueran medicamentos conocidos de nombre o genéricos; y muchos de ellos pueden contener fentanilo u otras drogas sintéticas peligrosas. Las redes sociales (por ejemplo, TikTok, WhatsApp, Snapchat, etc.) a menudo son la fuente de desinformación sobre las drogas sintéticas. [CE 48980, 48985.5]

DISCIPLINA

Civildad

El Distrito cree que cada persona merece ser tratada con dignidad y respeto en sus interacciones dentro de nuestra Comunidad Escolar. La civildad tiene un impacto en las operaciones efectivas y en la creación de un ambiente escolar seguro y positivo para todos.

Al respetar los derechos de cada individuo de libertad de expresión, ese derecho no permite la interrupción de clases escolares, actividades, reuniones, u otros eventos. Se espera que los estudiantes, personal, padres, apoderados, y la comunidad sean educados, corteses, respetuosos, y se comporten razonablemente en todas las actividades y eventos escolares o del distrito. Las prácticas que promueven el comportamiento civil incluyen, pero no se limitan a, escuchando atentamente, prestando completa atención, no interrumpir, acogiendo y alentando la participación de todos. La civildad es obstaculizada por comportamiento o palabras, violencia o amenaza de violencia, o acoso o acoso escolar de cualquier tipo; estos comportamientos son prohibidos y están sujetos a acción disciplinaria de acuerdo con la ley y políticas del Distrito. [BP 1313 noviembre de 2021; CE 32210- 32212, 44050, 44807, 44810, 44811, 48900 et seq, 48950; CC 51.7, 1708.9; CG 54954.3, 54957.9; CP 415.5, 422.6, 627.4, 627.7]

Responsabilidad de Padres

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$25,100 dólares en daños y lo máximo de \$13,800 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. Con algunas excepciones, el distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcriptos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Padres/ Apoderados pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$10,000 y participar en el servicio comunitario. [CP 594]

Drogas, Alcohol, y Tabaco

Posesión o uso de drogas ilícitas (incluyendo cannabis), alcohol, o cualquier producto de tabaco en edificios del Distrito o en cualquier actividad del Distrito es estrictamente prohibido.

Un estudiante en posesión o bajo la influencia de marihuana (cannabis), cannabis concentrada, o cualquier canabinoides sintético será sujeto a la

suspensión o expulsión. Un estudiante menor de 18 años también enfrentará hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación contra las drogas, y sesenta (60) horas de consejería; un estudiante de 18 años o mayor puede ser encarcelado por hasta seis (6) meses y/o ser multado por hasta \$1,000. Es ilegal por cualquiera menor de 21 años de edad poseer cannabis o cannabis sintético.

Posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario excepto para miembros de las fuerzas armadas.

Excepto para miembros de las fuerzas armadas, posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario. Posesión de ayudar para el cese del uso de tabaco no es prohibido. Un “producto de tabaco” es cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es ser consumido humanos, incluyendo un dispositivo electrónico que lleva nicotina (comúnmente conocidos como cigarrillo-electrónico o vapeo). [CE 48900, 48901; CSS 11357, 11357.5, 11361, 11362.1, 11362.3, 104495, 104559; CP 308; CV 13202.5; CNP 22950.5, 25608; 20 USC 812, 814]

■ **Suplantación en el Internet**

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

■ **Motivos para la Suspensión o Expulsión**

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director escolar en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a calquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusivo:

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
- (2) Deliberadamente uso la fuerza o violencia

sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.

- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) (1) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (2) Los estudiantes que voluntariamente revelan su uso de una sustancia controlada, alcohol, o un intoxicante de cualquier tipo a fin de buscar ayuda por medio de servicios o apoyos no será suspendido únicamente por revelarlo.
- d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro líquido, substancia, o material y haber representado el líquido, substancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) (1) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no humeante, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte

de un estudiante de su propio producto con receta médica.

(2) Los estudiantes que voluntariamente revelan su uso de productos de tabaco a fin de buscar ayuda por medio de servicios o apoyos no serán suspendidos únicamente por revelarlo.

(i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.

(j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

(k) (1) Interrumpir actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad valida del supervisor, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar participando en el desempeño de sus funciones.

(2) Excepto así provisto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o cualquier grados 1 al 5, inclusivos, no serán suspendidos por cualquiera de los actos especificado en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para la expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos.

(3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en cualquiera de 6º al 8º grados, inclusivo, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo quedará sin efecto el 1 de julio del 2029.

(4) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2024, un estudiante matriculado en grado del 9 al 12, inclusivos, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2029.

(5) (A) Un empleado certificado o clasificado puede remitir a un alumno a los administradores de la escuela para que realicen intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela de la lista de otros medios de corrección especificados en la subdivisión (b) de la Sección 48900.5 por cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1).

(B) Un administrador escolar deberá, dentro de cinco días hábiles, documentar las acciones tomadas de acuerdo con el subpárrafo (A) y archivar la documentación en el récord del alumno para este disponible para su acceso, en la medida en que lo permitan las leyes estatales y federales, de acuerdo con la Sección 49069.7. El administrador escolar deberá, para el final del quinto día hábil, también informar al empleado remitente, verbalmente o por escrito, sobre las acciones que fueron tomadas y, si no hubo, la justificación utilizada para no proporcionar intervenciones o apoyos adecuados u oportunos en la escuela.

(l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.

(m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.

(n) Cometer o intento de cometer un asalto sexual así definido en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o Sección 288a anterior del, Código Penal o cometer un ataque sexual así definido en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.

(p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamente Soma.

(q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por

la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.

(r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) “Bullying” o intimidación significa cualquier conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:

- (A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
- (B) Causar a un alumno razonable que experimente un efecto perjudicial substancial en la salud física o mental del estudiante.
- (C) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con el rendimiento académico del estudiante.
- (D) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o de el recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitados a, cualquiera de los siguientes:

- (i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen
- (ii) Una publicación en el sitio web de redes de medios sociales, incluyendo, pero no limitado a: (I) Publicar a o crear una página quemada (burn page). “Burn page” significa un sitio de internet creado para el propósito de tener uno o más de los efectos nombrado en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Suplantación creíble” significa de a sabiendas y sin el consentimiento suplantar a un estudiante para el propósito de hostigar al estudiante de tal manera que otro estudiante razonablemente lo crea, o ha razonablemente creído, que el estudiante era o es el estudiante quien fue suplantado; (III) Crear un falso perfil con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando la semejanza, parecido, o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creo el perfil falso.
- (iii)(I)Un acto de hostigamiento sexual cibernético; (II) Con propósitos de esta clausula, “hostigamiento sexual cibernético” significa la diseminación de, o la solicitud o invitación a la diseminación, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o a personal escolar por medio de un acto electrónico que ha o poder ser razonablemente predecible a tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) hasta (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descritos en esta subcláusula, incluirá la grabación de un menor donde el menor es identificable por medio de una fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico; (III) Por el propósito

de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” no incluyen la representación, parecido, o imagen que tiene cualquier serio valor literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucra eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitida por el internet o es actualmente publicado en el internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, quien ejercita cuidado común, habilidad, y juicio en conducta para una persona de la edad, o para una persona de la edad con un alumno con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
- (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
- (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de agravio daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido,

como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

(u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.

(v) Para estudiantes sujetos a disciplina bajo esta sección, se anima a un superintendente del distrito escolar o director en proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco de referencia que mejora el comportamiento y resultados académicos, que son apropiados para la edad y diseñados para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante así especificado en la Sección 48900.5.

(w) (1) Una suspensión o expulsión no será impuesta contra un alumno únicamente basándose en el hecho que falte a clase, tenga tardanzas, o de otra forma se encuentre ausente de actividades escolares.

(2) Además es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, el cual incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas de trauma informadas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones a nivel escolar de comportamiento positivo y apoyo, pueden ser usados para ayudar a estudiantes en obtener habilidades socio-emocionales esenciales, recibir apoyo para ayudar a transformar reacciones relacionadas al trauma, comprendan el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño causado a la comunidad escolar. [EC 35291, 48900, 48901.1, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

La tarea será provista para el estudiante suspendido por dos (2) o más días al ser solicitada. Tarea que sea entregada a tiempo que no puede ser calificada a tiempo, no será incluida en el cálculo de la calificación del estudiante en la clase. [CE 48913.5]

■ Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción i) de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada; ii) medicamentos de venta libre para fines médicos; o iii) medicamentos recetados al alumno por un médico.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.

3. Illegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

■ Esculcando a un Estudiante

El director escolar o persona asignada puede registrar la persona del estudiante, propiedad del estudiante, vehículo, y propiedad del Distrito bajo el control del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede haber ocultado un arma de fuego, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Las búsquedas podrán ser anunciadas o no anunciadas, y el Distrito tendrá la capacidad de usar perros rastreadores de drogas si están disponibles. Los empleados no llevaran acabo búsquedas sin ropa o de las cavidades corporales del estudiante. [CE 48900-48927, 49050-49051, 49330-49334; CP 626.9, 626.10]

■ Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo/a en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al parent o guardián. [CE 48906; CP 11165.6; CBI 305]

PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes y reglamentos locales, estatales, y federales; y tiene pólizas y procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, billyng, y quejas se alega la violación de las leyes gobiernan los programas y actividades educativos, y tarifas estudiantil. Empleados, estudiantes, padres o apoderados,

comités consejeros escolares, comité consejero del distrito, oficiales de escuelas privadas apropiados, y personas interesadas están notificadas de las pólizas del distrito y cómo presentar una queja si así lo desean.

No-Discriminación / Acoso

Esta política se aplicará a actos que constituyen la discriminación o acoso ilegal relacionados con las actividades escolar o la asistencia escolar que ocurran dentro de una escuela del distrito, y a actos que ocurran fuera de los terrenos de la escuela o fuera de las actividades relacionadas o patrocinadas por la escuela pero que puedan tener un impacto a crear un ambiente hostil en la escuela, y a todos los actos de la Mesa Directiva y el Superintendente al promulgar políticas y procedimientos que gobiernen al distrito.

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar acogedor, seguro, y de apoyo que permite a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas del distrito académicos, extracurriculares, y otros programas de educación, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, y bullying, de cualquier estudiante por parte de cualquiera, de acuerdo a la raza actual del estudiante o percibida; color; ascendencia; nacionalidad; origen nacional; estado migratorio; identificación con grupo étnico; etnia; edad; religión; embarazo, parto, terminación de embarazo o lactación, incluyendo condiciones médicas relacionadas o recuperación; estado paternal, materna, y familiar; discapacidad física o mental; condición médica; sexo; estereotipos sexuales; características sexuales; orientación sexual; género; identidad de género; expresión de género; o información genética; o, la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, puede ser el resultado de conducta físico, verbal, no verbal, o conducta escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también ocurre cuando la conducta prohibida es tan severo, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar en o

beneficiarse del programa educativo o actividades; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de substancialmente o excesivamente interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afecta las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato desigual de los estudiantes debido a una de las categorías de arriba respecto a las provisiones de oportunidades para la participación en programas escolares o actividades o las provisiones o la recepción de beneficios o servicios educativos.

Debido a que puede ocurrir discriminación ilegal al disciplinar a los estudiantes, incluyendo las suspensión y expulsión, el Superintendente o persona asignada se asegurará que el personal haga cumplir las reglas de disciplina de manera justa, consistente y no discriminatoria, como se especifica en la Política de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas 5144 – Disciplina, Política de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas 5144.1 – Suspensiones y Expulsiones/Proceso Legal (Estudiantes con Discapacidades).

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que reporta o participa en el reporte de discriminación ilegal, somete o participa en la presentación, participar en la investigación, o se niega a participar en la investigación de una queja o reporte alegando la discriminación ilícita. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera que las quejas de discriminación.

El Superintendente o persona asignada debe facilitar el acceso de los estudiantes para el programa educativo, dando a conocer la política de discriminación del distrito y de los procedimientos de quejas relacionadas con los estudiantes, padres/apoderados y empleados. Además, el Superintendente o persona asignada publicara las políticas del distrito prohibiendo discriminación, acoso, intimidación, bullying y otra información requerida en la página web del distrito de manera que sea fácilmente accesible para los padres/ apoderados y estudiantes, de acuerdo con la ley y los reglamentos administrativos pertinentes.

El Superintendente o persona asignada debe

proporcionar formación e/o información sobre el alcance y la utilización de los procedimientos de la política y de queja y tomar otras medidas destinadas a aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la legislación en materia de discriminación. El Superintendente o persona asignada revisará periódicamente la aplicación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, en caso necesario, tomará las medidas para eliminar los obstáculos identificados para el acceso del estudiante o la participación en el programa educativo. El Superintendente o persona asignada informará de sus conclusiones y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Sin tener que ver sin un querellante cumple con la presentación formal por escrito, cronología, y/u otros requisitos, todas las quejas alegando la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, será investigada y se tomará acción inmediata para parar la discriminación, prevenir su reaparición, y tratar cualquier efectos continuos en los estudiantes.

Los estudiantes que participan en la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, en violación con la ley, normas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencias o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así como lo define el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en la discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalia, o acoso, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

Cuando un estudiante ha sido suspendido, u otros medios de corrección han sido implementados contra el estudiante por un incidente de acoso racista, acoso, o intimidación, el director o persona asignada involucrará a ambos la víctima y perpetrador en prácticas de justicia restaurativa adecuadas a las necesidades de los estudiantes. El director o persona asignada también requerirá al perpetrador de participar en un programa de sensibilidad cultural que promueve la justicia racial y equidad y que combate el racismo y la ignorancia y regularmente se comunicará con la víctima para asegurarse que no se encuentra

en peligro de sufrir de cualquier problema de salud mental a largo plazo.

Cuando sea apropiado de acuerdo con la severidad o seriedad del acoso, el Superintendente o personal designado notificará a los padres/ apoderados de las víctimas y perpetradores y podrá contactar a las autoridades de la ley.

Alegaciones de discriminación ilegal en los programas y actividades del distrito se presentarán, investigarán, y resolverán de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva 1312.3 – Procedimiento Uniforme de Quejas. Sin embargo, quejas alegando discriminación sexual, incluyendo acoso basado en el sexo, bajo el Título IX será investigado y resuelto de acuerdo con los procedimientos especificados en el 34CFR 106.44 y 106.45 y Reglamentos Administrativos 5145.71 – Título IX Procedimiento de Quejas de Discriminación Sexual y Acoso Basado en el Sexo.

Mantenimiento la Récord

El Superintendente o persona asignada mantendrá un récord de todos los casos de discriminación ilícita reportados, incluyendo acoso ilícito, intimidación, o bullying, para permitir al distrito supervisar, tratar, y prevenir el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito. [BP 5145.3 septiembre de 2024; CE 17585, 200-270, 33353, 35292.5, 48900.3, 48900.4, 48900.5, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 49060-49079, 51204.5, 51500, 51501, 60010, 60040-60052; 5 CCR 432, 4600-4670, 4900-4965; CC 1714.1; CG 11135; CP 422.55, 422.6; Título VI; Título VII; Título IX; § 504; ADA; 20 USC 1681-1688; 42 USC 6101-6107; 28 CFR 35.107; 34 CFR 100.3, 104.7, 104.8, 106.1-106.82, 106.3, 110.25, 99.31]

■ Discriminación por Motivos de Sexo y Acoso Sexual

La Mesa Directiva se compromete en mantener un ambiente escolar acogedor, seguro, y de apoyo que este libre de discriminación y acoso. La Mesa Directiva prohíbe la discriminación y acoso sexual, en la escuela, en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, así definido en las regulaciones administrativas acompañantes, dirigidas a cualquier estudiante, de acuerdo al sexo actual o percibido del estudiante; estereotipos de sexo; características de sexo; orientación sexual; género; identidad de género;

expresión de género; embarazo; parto; terminación de un embarazo o lactancia, incluyendo condiciones o recuperación médica relacionadas; y estado parental, marital, o familiar.

Además, la Mesa Directiva prohíbe comportamiento o acción de represalia en contra de cualquier persona que queja o testifica sobre conducta que razonablemente puede constituir discriminación sexual, incluyendo acoso sexual, que reporte dicha conducta, o de otra manera participe o rehúse participar en el proceso de quejas establecido con el propósito de esta política.

El Distrito encarecidamente recomienda a los que crean que están siendo o hayan sufrido discriminación sexual, incluyendo acoso sexual, en los terrenos escolares o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, o fuera de los terrenos escolares cuando la conducta tiene un efecto continuo en dentro de los terrenos, de inmediatamente ponerse en contacto con su maestro, director, o Coordinador del Título IX del Distrito, o cualquier otro empleado escolar disponible.

Cualquier empleado que recibe un reporte u observa un incidente de discriminación sexual, incluyendo acoso sexual, por o contra un estudiante en un programa o actividad educativa del Distrito deberá reportar el incidente al Coordinador del Título IX dentro de un día hábil.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX asegurará que la queja o acusación sea tratada por medio de la Regulación Administrativa 5145.71 – Discriminación Sexual Título IX y Acoso Sexual Procedimientos de Queja.

El Coordinador del Título IX ofrecerá y coordinará medidas de apoyo para ser provistas al querellante y, si el Distrito ha comenzado el procedimiento de queja u ofrecido un proceso de resolución informal al demandado, ofrecer y coordinar medidas de apoyo provistas al demandado como se consideren apropiadas bajo las circunstancias.

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todo el personal del Distrito está debidamente capacitado respecto a la política de discriminación y acoso sexuales del Distrito, y que todos los empleados reciben capacitación relacionada con sus deberes bajo el Título IX así especificado en el

Reglamento Administrativo 4119.11/4219.11/4319.11 – Discriminación y acoso sexual.

Instrucción / Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del Distrito reciben información apropiada para su edad sobre discriminación y acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

1. Qué actos y comportamiento constituyen discriminación y acoso sexual, incluyendo el hecho que la discriminación y acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y puede implicar violencia sexual;
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar la discriminación o acoso sexual en ninguna circunstancia;
3. Motivación a reportar incidentes de discriminación y acoso sexual observados aun cuando la supuesta víctima de la discriminación o acoso no lo haya encuestado;
4. Un mensaje claro que la seguridad estudiantil es la preocupación principal del Distrito, y que cualquier violación de regla separada que involucre a una presunta víctima o a cualquier otra persona que reporta un incidente de discriminación o acoso sexual será tratada por separado y no afectará la manera en la cual la queja de discriminación o acoso sexual será recibida, investigada, o resuelta;
5. Un mensaje claro que, independientemente del incumplimiento del demandante con los requisitos por escrito, línea de tiempo, u otra presentación formal, cada queja de discriminación o acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como demandante, demandado, o víctima de discriminación o acoso, será investigada y se tomará acción para responder al acoso prevenir su recurrencia, y tratar cualquier efecto continuo sobre el estudiante/s;
6. Información sobre los procedimientos del Distrito para investigar las quejas y la persona a quien se debe hacer un reporte de discriminación y/o acoso sexual;
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/apoderados para presentar una queja

civil o criminal, así sea aplicable, incluyendo los derechos de presentar una queja civil o criminal mientras la investigación de la queja de discriminación o acoso sexual del Distrito continua;

8. Un mensaje claro que, cuando sea necesario, el Distrito implementará medidas de apoyo para asegurar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el querellante o víctima de discriminación o acoso sexual y/u otros estudiantes durante una investigación.

Acciones Disciplinarias

Al finalizar una investigación de discriminación y/o acoso sexual, cualquier estudiante que haya participado en discriminación y/o acoso o violencia sexuales, en violación de esta política, será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes del 4º al 12º grados, acción disciplinaria podrá incluir la suspensión y/o expulsión, siempre y cuando, al imponer dicha disciplina, se hayan considerado la totalidad de las circunstancias del incidente(s).

Al finalizar la investigación de discriminación y/o acoso sexual, cualquier empleado que haya participado en la discriminación y/o acoso o violencia sexual en contra de, hacia cualquier estudiante, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo su despido, de acuerdo con la ley y acuerdo de negociaciones colectivas aplicables.

Mantenimiento de Registros

El Superintendente o persona asignada mantendrá los registros de acuerdo con la ley, incluyendo de acuerdo con el 34 CFR 106.8 así especificado en la Regulación Administrativa 5145.71 – Procedimiento de Queja de Discriminación y Acoso Sexual del Título IX, y políticas y regulaciones del Distrito, y prevendrá el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del Distrito. [BP 5145.7 septiembre de 2024; CE 200-270, 220.1, 220.3, 220.5, 35292.5, 48900, 48900.2, 48904, 48980, 48985, 49060-49079; 5 CCR 432, 4600-4670, 4900-4965; CC 1714.1, 51.9; CG 12950.1; FERPA; Título VI; Título VII; 20 USC 1092, 1221, 1681-1688; 34 USC 12291; 42 USC 1983; 34 CFR 106.1-106.82]

■ Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, o Bullying

El Distrito prohíbe lo siguiente, y seguirá procesos

de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación illegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gobernante incluyendo raza, color, ascendencia, rasgos raciales asociados históricamente, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital, embarazo, estado parental, incapacidad física o mental, necesidades excepcionales, neurodivergencia, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del Distrito, programa categórico, programa de fondo federal, o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

La Mesa Directiva está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación y en el empleo. El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminativas en todas las actividades del Distrito. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio; hostigamiento sexual incluyendo las Polizas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso; intimidación; bullying; e bullying cibernético incluyendo por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en www.sesk12.org/essential/ucp/. Si desea detalles adicionales sobre esto, o si cree que usted o su(s) hijo(s) han sido sujetos a lo anterior y desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el oficial del distrito responsable del cumplimiento del Título V, Título VI, Título IX, § 504, y Quejas Uniformes. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley:

Cheryl Griffiths, Superintendente
830 Greenley Road
Sonora, California 95370
(209) 532-5491
cgriffiths@sesk12.org

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: acomodaciones para estudiantes embarazadas, criandos, y lactantes; educación para adultos; educación y seguridad después clases; educación Indígena Americano; educación bilingüe; Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés; educación/formación de carreras técnicas, educación vocacional agrícola, y programas ROP (Programa Regional de Oficios); abuso infantil; garantías de derechos civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal; contenido de materias; currículo del aula; libro de texto o material de instrucción complementario; consejería décimo-grado; ESEA (Títulos I-VII); planes para aprovechamiento estudiantil; intersesión; Educación Compensatoria Estatal; educación especial; educación para jóvenes en hogar temporal, para jóvenes sin hogar, jóvenes de la corte juvenil, y alumno recién llegado; educación migrante; discriminación, acoso, intimidación, y bullying; educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6); servicios de nutrición; tarifas estudiantiles; LCAP; Consolidación de Ayuda Categórica; Ayuda de Impacto Económico; mejoría escolar; lugar seguro para aprender; plan de seguridad escolar; la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia; educación de prevención del uso de tabaco; desarrollo infantil; programas de Preescolar Estatal; Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños; Asistencia y Revisión por Compañeros; temáticas del Acuerdo Williams y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200-212.6, 220-220.5, 221.61-221.8, 222-222.5, 230-231.5, 234 et seq., 244, 260-262.4, 35186, 48645.7, 48853-48853.5, 48987, 49010-49016, 49069.5, 51210, 51222, 51223, 51225.1-51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; CC 51-52; CG 11135; 5 CCR 4600- 4687, 4900-4965, 15580-15584; 20 USC 11431-11435; FERPA; EOA; Título VI; Título VII; Título IX; § 504; IDEA; ADA; 34 CFR 106.9]

El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha límite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la

decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.

6. Si no está satisfecho con el resultado entonces el reclamante tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a el reclamante de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504: Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil: Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición: Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General: este distrito escolar

Discriminación de Empleo: Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil: Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante: Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de EU, 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202

[CE 235, 244, 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632; 20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513]

Uniforme del Distrito con modificaciones que se incluyen, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 244, 35186, 48985]

Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de la escuela o del distrito, pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del esto sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a el reclamante cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.

Quejas Sobre el Acuerdo Williams

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas

8. Si el reclamante no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. El Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

■ **Más Información Disponible**

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

FACILIDADES DEL DISTRITO

■ **Material que Contiene Asbesto**

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

El Distrito inició un programa de cumplimiento de asbestos en 1989. En los últimos 12 meses, no se observaron áreas en ningún sitio que requirieran alguna acción que no fuera el mantenimiento normal y el cuidado de conserjería. No se planean actividades de reducción de asbestos para el próximo año. Si tiene alguna pregunta sobre el programa de asbestos o la legislación AHERA (por siglas en inglés), comuníquese con la Oficina del Distrito al (209) 532-5491.

■ **Envenenamiento de Plomo**

La página web del distrito tiene información sobre envenenamiento de plomo, incluyendo los riesgos y efectos en la exposición a plomo en la infancia; las pruebas de plomo en la sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no

inscritos en Medi-Cal quienes corren el riesgo de ser expuestos a plomo y las pruebas de plomo en la sangre así requeridas. El Distrito emitirá información a los padres de programas de cuidado infantil o preescolares del distrito. [CBI 105286]

■ **Uso de Pesticidas**

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por el 1 de julio. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en www.sesk12.org/essential/.

Los padres y apoderados pueden registrarse con la escuela o el distrito si es que desean recibir notificación sobre la aplicación de los pesticidas en una escuela en particular o instalaciones. Aviso de una aplicación y una notificación por escrito del uso de pesticidas no en lista se les dará 72 horas de antelación. En caso de aplicación emergencia, 72 horas de antelación será la meta. Cada área de la escuela donde se está utilizando pesticidas estará identificado con un aviso publicado 24 horas antes (o de la aplicación, en caso de emergencia) y 72 horas después de su uso. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [CE 17610.1, 17612, 48980.3; CAA 13184]

<u>El Nombre</u>	<u>Ingrediente(s) Activo(s)</u>
Ace Wasp Killer . . .	Lambda-Cyhalothrin, Prallethrin
Hot Shot Spectrum	Lambda-Cyhalothrin
Terro Ant Killer . . .	Sodium Tetraborate

Distrito Escolar Primarias Sonora

2025-2026 Calendario Escolar



JULIO 2025

L	Ma	Mi	J	V
	1	2	3	L 4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

AGOSTO 2025 (9)

L	Ma	Mi	J	V
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE 2025 (21)

L	Ma	Mi	J	V
L 1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

OCTUBRE 2025 (23)

L	Ma	Mi	J	V
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

ENERO 2026 (19)

L	Ma	Mi	J	V
			L 1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
L 19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

ABRIL 2026 (18)

L	Ma	Mi	J	V
		1	2	3
6*	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

NOVIEMBRE 2025 (13)

L	Ma	Mi	J	V
3	4	5	6	7
10	L 11	12	13}	14
17	18	19	20	21
24	25	H 26	L 27	H 28

FEBRERO 2026 (18)

L	Ma	Mi	J	V
2	3	4	5	6
L 9	10	11	12	13
L 16	17	18	19	20
23	24	25	26	27

MAYO 2026 (20)

L	Ma	Mi	J	V
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
L 25	26	27	28	29

DICIEMBRE 2025 (15)

L	Ma	Mi	J	V
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	H 24	L 25	26
29	30	H 31		

MARZO 2026 (20)

L	Ma	Mi	J	V
2	3}	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

JUNIO 2026 (4)

L	Ma	Mi	J	V
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	L 19
22	23	24	25	26
29	30			

FECHAS IMPORTANTES:



Primer Día de Clases — 8/19



Día de los Trabajadores — 9/1



Día de los Veteranos — 11/11



Receso de Acción de Gracias — 11/24-28



Receso de Invierno — 12/22 – 1/2



Día de Martin Luther King Jr — 1/19



Día de Lincoln — 2/9



Día de los Presidentes — 2/16



Receso de Prima Vera — 3/30 – 4/3



Maquillaje de Día Nieve (si necesario) — 4/6



Día de Conmemoración — 5/25



Último Día de Clases — 6/4



Diecinueve de Junio — 6/19

DÍAS MÍNIMOS: 25

Desarrollo Profesional

Cada Viernes antes de un Receso

Noche de Orientación para TK / K — 8/15

Noche de Regreso a Clases (5-8) — 8/20

Noche de Regreso a Clases (1-4) — 8/21

SHS Homecoming — 10/10

Conferencias de Padres y Maestros — 10/14-16

Conferencias de Padres y Maestros — 12/2-4

Casa Abierta — 5/21

} FIN DEL TRIMESTRES:

Trimestre 1 — 11/13

Trimestre 2 — 3/3

Trimestre 3 — 6/4

Aprobado: 4/9/25

Fechas calendario están sujetas a cambios.

Consulte el sitio web del Distrito para información actualizada, www.sesk12.org